

Acta Nro. 299/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro; reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Estando presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez**, **Directores Suplentes** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. Encontrándose de manera presencial el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. **Encontrándose de manera virtual el Ingeniero Wilfredo Granados Paz**, Primer y Segundo Directores Suplentes respectivamente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que

prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **siete directores propietarios, dos directores suplentes** actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT y SALUD, **tres Directores Suplentes**. De manera Virtual **tres Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda.**
 - 2.1 **Minuto de silencio por el fallecimiento del director de la PNC y sus acompañantes el día 8 de septiembre 2024.**
3. **Lectura de Actas Nro. 297 y 298. Programación de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 4.1 **Solicitud de aprobación de dos (02) gastos funerarios.**

- 4.2** Informe de seguimiento a encomienda del Punto 13, del Acta Nro. 289 sobre el derecho de los servidores públicos docentes pensionados.
- 5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**
- Resolución de casos del Acta 297.
- 6. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 295 Punto 9 proyecto de respuesta a correspondencia recibida por parte de los docentes del Municipio de San Miguel Norte.
- 7. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.**
- Informe sobre estrategias de mejora en la cadena de suministro.
- 8. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional**
- Aprobación de la sexta ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por excedente en la ejecución de los ingresos en relación a las estimaciones del mes de agosto de 2024.
- 9. Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.**
- Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITAN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM", y aprobación de su recomendación.
- 10 Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 10.1** Informe sobre encomienda del subpunto 8.3 del acta 297, de fecha 03 de septiembre de 2024.
- 10.2** Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 30 agosto al 05 de septiembre de 2024.
- 10.3** Informe de encomienda de acta 297 punto 8.2 romano II encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, incorporar las justificaciones de las plazas considerando la austeridad en la contratación que se ha recomendado.

11. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones

- Informe sobre desarrollo de material y fortalecimiento a encuestas de satisfacción por medio de código QR.

12. Informe de Presidencia.

13. Resolución de Casos.

14. Correspondencia.

- 14.1** Correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita cita de usuario #####.
- 14.2** Correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean se les resuelvan sus casos.
- 14.3** Correspondencia de fecha 10 de septiembre suscrita por la licenciada ##### en su carácter Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, mediante la cual presenta su renuncia a su cargo.
- 14.4** Correspondencia de ##### quien solicita que sus diagnostico no aparezca en los certificados de incapacidad para que no se sepa en las departamentales de educación.

15. Puntos incorporados

15.1 Subdirector de Salud: Nivel de Respuesta en Chat

15.2 Cronogramas para las licitaciones de servicios hospitalarios, enfatizando las fechas esperadas para el inicio de servicios en cada uno de los hospitales

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de los puntos solicitados el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

La Directora Presidenta, señaló que ISBM, ha realizado publicación de pésame por el fallecimiento del Director de la PNC y sus acompañantes el día 8 de septiembre 2024, indicando que es propicio rendir honor a través de un minuto de silencio, miembros del Consejo Directivo, expresaron su conformidad y procedieron rendir un minuto de silencio.

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTAS 297 y 298 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de las actas 297 y 298 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura a las Acta número 297 y 298 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos de las Acta 297 y 298, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Aprobar y ratificar** las Actas Nro. 297 y 298 de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fechas tres y cinco de septiembre del dos mil veinticuatro respectivamente, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS (02) GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS FUNERARIOS)	#####	26/08/2024	GF-097/2024
2	##### (HERMANA)	#####	02/09/2024	GF-098/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,677.26**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-097/2024 y GF-098/2024.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agostado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,677.26**, según el detalle siguiente:

GF-097/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
26/08/2024	#####	****	PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS FUNERARIOS	#####	DOCENTE PENSIONADO	MUERTE NATURAL	ENFERMEDAD COMÚN	MUERTE NATURAL	NIP **** ID ****	12/08/24	\$732.88

*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de agosto de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

GF-098/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE**	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
02/09/2024	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA TRAUMÁTICA, OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL CUERPO	ENFERMEDAD COMÚN	OTRAS FORMAS DE CHOQUE, OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA TRAUMÁTICA, OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL CUERPO	NIP **** ID ****	12/08/2024	\$944.38

*Certificación de partida de defunción expedida el 21 de agosto de 2024.

**Se verificó que la solicitante y la docente fallecida son hermanas a pesar de mantener error en el apellido materno, sin embargo, en los documentos confrontados como las partidas de nacimiento y el respectivo DUI de cada uno se corroboran que son hermanas, por lo cual para efecto del cumplimiento del beneficio por gastos funerarios es aceptado y de esa forma evitar una rectificación post mortem de la partida de nacimiento o escritura de identidad.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, regular en el instructivo esta ayuda de forma tal que al docente pensionado laborando, corresponda a gastos funerarios por pensión y no por salario.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

4.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 13, DEL ACTA Nro. 289 SOBRE EL DERECHO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES PENSIONADOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante la Certificación del Punto 13, del Acta Nro. 289 de sesión ordinaria del día 16 de julio de 2024, de acuerdo al romano iii, **“Se encomendó a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar un análisis con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, en relación a los cotizantes que pensionados en IPSFA, que se encuentran cotizando sobre su salario y su derecho a las prestaciones establecidas en la Ley de la Carrera Docente”**.

Asimismo, mediante la Certificación del Punto 6, del Acta Nro. 292, de sesión ordinaria del 09 de agosto de 2024, y que fue retomado en el Punto 6, del Acta Nro. 293, en la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2024, se encomendó lo siguiente en el **literal d) Informar sobre las acciones de personal pendientes y las que se tomen en estos casos (por ejemplo, profesor Escalón, presentar el pendiente de resolución del informe de la Sección de Riesgos Profesionales y la Unidad de Asesoría Legal; debe prepararse la investigación y estatus en las otras instituciones); debiendo la Sección presentar el perfil de los afiliados que gozan de otros beneficios.**

Que, desde el día 17 de julio de 2024, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, inició comunicación para conocer la condición puntual de los docentes que podrían entrar en las condiciones sobre las cuales se ha solicitado analizar los diversos beneficios a los que pudiesen optar, tal como se evidencia en correos de fechas, 17, 22 y 30 de julio y 15 de agosto de 2024, mediante los cuales le fue requerido información al personal del IPSFA por medio de la licenciada Alejandra Navas de Roldán, Jefa de Análisis de Prestaciones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) sobre la condición de:

- a) Docentes activos laborando,
- b) Docentes pensionados laborando; y
- c) Docentes pensionados retirados,

La Seguridad Social, es definida por la Oficina Internacional del Trabajo en la Introducción a la Seguridad Social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente del trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

El artículo 50 incisos 1° y 2° de la Constitución de la República, prescribe que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio y que la Ley regulará sus alcances, extensión y forma. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos. Dicha caracterización de la seguridad social obliga a hacer unas breves consideraciones sobre la noción de servicio público.

Dentro de las instituciones de Seguridad Social en el Salvador, se encuentran el Comando de Sanidad Militar y el ISBM, artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, éstas

instituciones garantizan el derecho a la salud de dos sectores específicos uno el magisterial y el otro militar, según los terminados especiales de cada régimen.

Y en lo referente al tema de pensiones, la Ley Integral de Sistema de Pensiones, establece en el artículo 11, lo siguiente:

Personas excluidas del Sistema

Art. 11.- Están excluidos del Sistema los cotizantes y los pensionados por vejez e invalidez del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Además, quedan excluidos los pensionados por invalidez permanente a causa de riesgos comunes, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Como podrá observarse, el sector militar, goza de un régimen especial tanto en materia de pensiones como en materia de salud, tal es así que las disposiciones generales del presupuesto, establecen lo siguiente:

Sólo se podrá gozar de una pensión

Art. 143.- NADIE PODRÁ GOZAR DE DOS PENSIONES DEL ESTADO O DE PENSIÓN Y CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN CONSTANTE O FRECUENTE, YA SEA QUE ESTA ÚLTIMA SE PAGUE CON FONDOS DEL ESTADO O MUNICIPIO.

EN EL TÉRMINO "PENSIÓN", SÓLO PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTIENDEN COMPRENDIDAS ÚNICAMENTE LAS PENSIONES CIVILES Y MILITARES Y LAS JUBILACIONES CIVILES Y MONTEPIÓS MILITARES A CARGO DEL ESTADO, CONFORME A LA ANTERIOR LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES Y A LA LEY DE PENSIONES Y MONTEPIÓS MILITARES. (18)

Sin embargo, por excepción, el goce de la pensión establecida a favor de los profesionales que hubieren obtenido después de 25 años de servicio el título "Académico Honorario", que establecen los estatutos correspondientes, es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria, y, por consiguiente, las remuneraciones que reciban por este último concepto no sufrirán limitación alguna por razón de la pensión que disfruten."""

Aclarado lo anterior, se procedió a revisar la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), respecto a las prestaciones de sus afiliados la cual regula en el artículo 18, las prestaciones que otorgara las cuales corresponden a:

- a) Pensión de invalidez,
- b) Pensiones de retiro,
- c) Pensiones de Sobrevivientes,
- d) Fondos de retiro,
- e) Seguro de vida solidario y
- f) Auxilio de sepelio.

Vale la pena, señalar las particularidades de las pensiones por retiro:

26.- RETIRO VOLUNTARIO - REQUISITOS. (8) Podrán solicitar pensión por retiro los afiliados que hubieran cotizado al Instituto veinticinco años o más, en forma consecutiva o en diferentes períodos, que hayan cumplido cincuenta años de edad; debiendo invocar motivos justos, el personal de alta podrá voluntariamente solicitar la pensión por retiro, para lo cual requerirá de la calificación previa del Ministerio de la Defensa Nacional.

Como podrá observarse, la edad para retiro, es menor que la de la pensión por vejez, ya que se trata de dos conceptos diferentes.

Ante las dos instituciones que prestan seguridad social al militar ISBM, debe proceder a la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley de ISBM, particularmente para el caso de los beneficiarios en atención a prohibición establecida en el artículo 6 de la Ley de ISBM, en relación a no podrá inscribirse como beneficiarios cónyuges, si laboren y cotizan obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud, por ejemplo a los Servicios del Comando de Sanidad Militar, por ejemplo a través del Hospital Militar, para cuyo respaldo el Instructivo de Afiliación requiere la Declaración Jurada que establezca que el beneficiario/a no cotiza a otra de las instituciones de Seguridad Social que integran el Sistema Nacional de Salud y en ese sentido cualquier persona que se identifique con presunto incumplimiento debe ser sujeto de desactivación y trámite de reintegro, artículo 40 literal h de la Ley de ISBM.

Ahora bien, en relación a los cotizantes que se encuentren pensionados por el IPSFA y los beneficios que se otorgan en virtud de la Ley de la Carrera Docentes, debe tenerse en cuenta un estudio individual de cada tipo de pensión y los beneficios o prestaciones a los que hubiera lugar, en caso de sufrir una eventualidad:

Previo a lo cual, se tiene a bien recordar que la Jurisprudencia constitucional establece que “La limitación de derechos está sometida al principio de reserva de ley, en donde la Constitución de nuestro país solo fija el orden marco para que el legislador pueda limitarlos mediante ley formal (siendo este un lugar común en la doctrina y jurisprudencia constitucional comparada y nacional), mientras que la suspensión de derechos (particularmente la suspensión colectiva) está sometida a una reserva de Constitución, pues solo es posible hacerla en los casos expresamente previstos. (Ref.-21-2020/23-2020/24-2020/25-2020 Inconstitucionalidad)”. Lo anterior establece que las limitaciones o denegaciones los derechos deben estar expresamente referidos en la Ley previamente antes de su aplicación, por lo que el examen se deberá a realizar a luz de los preceptos legales y las limitantes literales que en ellos se enuncien.

Que la Ley de la Carrera Docente en el artículo 3, numeral 3), respecto a su ámbito de competencia menciona que la presente Ley, le es aplicable a los educadores “pensionados” y “jubilados”; en ese sentido no hace distinción entre los activos o pensionados respecto al goce de sus derechos, a excepción lógicamente del docente ya retirado que no mantiene un vínculo laboral vigente con el MINEDUCYT.

Sin embargo, en el artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente, numeral 11, literal B); establece: “Gozar de una prestación especial equivalente al sueldo base que reciben mensualmente, quienes padezcan de una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia, diagnosticada y dictaminada previamente por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que no se encuentren gozando de pensión.

.....
La prestación especial se suspenderá por cualquiera de las causales comprendidas en el artículo 29 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial., literal D.

Como puede observarse el artículo niega el acceso a prestación para las personas que se encuentren gozando de una pensión, lo cual encaja con las disposiciones generales del presupuesto, que impiden gozar de “DE DOS PENSIONES DEL ESTADO O DE PENSIÓN Y CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN CONSTANTE O FRECUENTE” (artículo 143 de la Disposiciones Generales del Presupuesto);

Por otra parte, se considera causal de suspensión, que es diferente a la causal arriba mencionada, la que se refiere al artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM, que limita el pago del subsidio al momento en que el docente se cumpla con los requisitos para pensionarse conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones es decir la llamada pensionado por vejez.

Este criterio es un criterio general en el Sistema de Seguridad Social, ya que puede verificarse que el documento NORMA PARA EL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDADES TEMPORALES Y LICENCIAS POR MATERNIDAD A LOS ASEGURADOS DEL ISSS, se establece la siguiente disposición:

1.2. NORMAS DEL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS 1. Aplicarán esta normativa todos los profesionales del ISSS, quienes, en el ámbito de sus competencias, se relacionan directa o indirectamente con el proceso de otorgamiento de incapacidades temporales para el trabajo y licencias por maternidad a los asegurados del ISSS. 2. Los Directores de los centros de atención del ISSS y la Subdirección de Salud, en el ámbito de sus competencias, son los responsables de la vigilancia en el cumplimiento de la presente normativa. 3. Tienen derecho al otorgamiento de incapacidades que generan subsidio, todos los cotizantes activos del ISSS, exceptuando los pensionados por invalidez, vejez o viudez que no coticen al ISSS como trabajadores activos.

Lo anterior, debido a que el pensionado ya goza de un subsidio estatal que le permitirá afrontar la disminución sufrida en materia laboral, en tanto a que éstos responden a la necesidad de asegurar la provisión de recursos económicos dejados de percibir a causa de la cesantía ocasionada por incapacidad para laborar tanto por las enfermedades como los accidentes, comunes o profesionales.

Sin embargo, el análisis aplicativo sobre estas prestaciones no es competencia de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, al ser aplicadores únicamente del marco interno que rige al Instituto en relación a Beneficios y Prestaciones para los docentes; ya que el ISBM no es el empleador directo del docente y que solo mediante la información y opinión del ISBM, MINEDUCYT e IPSFA, se puede determinar alguna irregularidad. No obstante lo anterior, es preciso que en los casos en que se identifique a un paciente que no pueda acceder a los beneficios arriba mencionados y que su condición requiera cuidados especiales, debe acudir al apoyo psicológico y de trabajo social en el sentido de establecer como prioridad la necesidad de atender su salud, así como la búsqueda de opciones que le permitan asistir a sus controles o seguimientos médicos y la generación de los formularios necesarios para gozar de la prestación que establece el artículo 30 numeral 11 literal c) de la Ley de la Carrera Docente, que en lo pertinente establece:

“11-C) Gozar de estabilidad laboral en el cargo en caso de padecer de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, no pudiendo por estas causas ser objeto de descuentos en sus salarios. Dicha garantía de estabilidad laboral, comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico respectivo, salvo las causales establecidas en el artículo 32 de esta ley. (28)”

Que en fecha 21 de agosto de 2024, se recibió por parte del IPSFA un listado de 170 servidores públicos docentes, en el que área de afiliación verificó que “Hay 21 docentes que hicieron trámites de pensión, están activos como pensionados en nuestro sistema, según el siguiente detalle, y se lograron observar 3 de este listado que estuvieron como cotizantes y que ahora son beneficiarios con ISBM, estos 3 docentes son pensionados y no reciben descuento ni del ISSS ni de ISBM de la pensión. El resto de maestros hay unos que no están afiliados en el sistema y el resto inactivos por falta de cotización, que nunca hicieron el proceso para regresar a ISBM”.

Además, se identificaron las siguientes situaciones:

LISTADO DE DOCENTES PENSIONADOS DEL IPSFA CON IRREGULARIDADES

Nro.	ID_AFILIADO	NOMBRE_AFILIADO	AÑO DE INICIO DE PENSIÓN	COMENTARIOS	PENSIONADO
13	****	#####	2021	PENSIONADO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA (NO HAY DOCUMENTACIÓN SUBIDA DEL TRÁMITE, AHUACHAPAN 2021)	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
25	****	#####	2022	PENSIONADO CON ISBM EN 2022, SE TIENE DOCUMENTACIÓN, PERO NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA POR PENSIÓN. ÚLTIMA COTIZACIÓN DICIEMBRE 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
40	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM DESDE 2021, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA SEPTIEMBRE 2020	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
42	****	#####	2022	ACTIVO COMO PENSIONADO EN ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA EN MAYO 2022	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
48	****	#####	2022	ACTIVO EN ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE LO REALIZÓ EN ABRIL 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN ABRIL 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
83	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN OCTUBRE 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA JULIO 2021.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES

92	****	#####	2022	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN AGOSTO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA JULIO 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
107	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN MAYO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA NOVIEMBRE 2021.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
111	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN JUNIO 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA MARZO 2021.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
132	****	#####	2022	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN AGOSTO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA FEBRERO 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
136	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN AGOSTO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA FEBRERO 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
139	****	#####	2015	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN MAYO 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA JULIO 2015.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
141	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN AGOSTO 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA OCTUBRE 2018.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
146	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN NOVIEMBRE 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA ENERO 2021.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
147	****	#####	2022	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN MARZO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA ENERO 2015.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
148	****	#####	2022	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN NOVIEMBRE 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA OCTUBRE 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
150	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN OCTUBRE 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA NOVIEMBRE 2021.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
160	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN JUNIO 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA OCTUBRE 2019.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
161	****	#####	2021	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN MAYO 2021, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA DICIEMBRE 2019.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
162	****	#####	2022	ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN AGOSTO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA ABRIL 2022.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES
165	****	#####		ACTIVO CON ISBM COMO PENSIONADO, NO SE RECIBEN COTIZACIONES DEL IPSFA, TRÁMITE HECHO EN ENERO 2022, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA MAYO 2023.	ACTIVO CON ISBM, NO SE RECIBEN COTIZACIONES

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, del análisis de la información estableció que en listado proporcionado **hay 3 docentes que se han inscrito como beneficiarios en calidad de cónyuge o conviviente de un cotizante de ISBM y en ese sentido estos 3 docentes son pensionados y no reciben descuento ni del ISSS ni de ISBM de la pensión:**

Nro.	ID_AFLIADO ISBM	ID_AFLIADO IPSFA	DESCUENTO DEL IPSFA PARA BM	AÑO DE INICIO DE PENSIÓN	COMENTARIOS	PENSIONADO
1	****	****	NO	2017	ESTÁ ACTIVO COMO BENEFICIARIO, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA EN MARZO 2017, NO SE RECIBEN COTIZACIONES EN ISBM Y TAMPOCO ES PENSIONADO EN EL ISSS	NO PENSIONADO CON ISSS NI ISBM
2	****	****	NO	2018	ESTÁ ACTIVO COMO BENEFICIARIO, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA EN JUNIO 2018, NO SE RECIBEN COTIZACIONES EN ISBM Y TAMPOCO ES PENSIONADO EN EL ISSS	NO PENSIONADO CON ISSS NI ISBM
3	****	****	NO	2020	ESTÁ ACTIVO COMO BENEFICIARIO, ÚLTIMA COTIZACIÓN RECIBIDA EN DICIEMBRE 2020, NO SE RECIBEN COTIZACIONES EN ISBM Y TAMPOCO ES PENSIONADO EN EL ISSS	NO PENSIONADO CON ISSS NI ISBM

En ese sentido no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley de ISBM que establece:

Art. 5. Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el Instituto: (2)

a) Los servidores públicos docentes. (2)

b) Cónyuge o conviviente. (2)

c) Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. (2)

d) El hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. (2) e) Los docentes pensionados que se encuentran laborando o que se encuentran retirados y que voluntariamente decidan quedarse en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art. 6. Quedan excluidos del Régimen de Salud que regula la presente ley, los servidores públicos docentes siguientes: (2)

1) Los servidores públicos docentes que prestan sus servicios por hora clase y que no acumulen un mínimo de sesenta horas clase cada mes calendario.

(2) 2) DEROGADO.

(2) (5) 3) **Las personas mencionadas en el literal b) del artículo anterior, que laboren y coticen obligatoriamente a cualquier otro régimen de salud.** (2)

Por lo cual se procederá a la desactivación e inicio de procesos de reintegro conforme lo establecido en el artículo 40 literal h) de la Ley de ISBM, que establece lo siguiente: el docente que incurra en fraude o adultere documentos con el fin de obtener cualquiera de las prestaciones de esta Ley, para él o sus familiares;

En el caso en particular del docente ##### de 57 años, con NIP: ****, según BM OLINE mantiene diagnóstico de espalda fallida y lumbago crónico, además se verificó en el sistema de captación de fondos (SICAF), que el docente cotiza a ISBM como docente activo desde diciembre 2017 hasta agosto 2024, (NO SE ENCUENTRA PENSIONADO POR IPSFA) según lo reportado por la Pagaduría Auxiliar de la Departamental de Santa Ana, descontándosele de su salario para el Fondo de Pensiones Administradora con Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, de acuerdo a lo consultado en los sistemas institucionales del ISBM que corresponde al **Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE)** manejado por el área de afiliación, en el que visualiza su estatus y documentos presentados para afiliación y **Sistema de Captación de Fondos (SICAF)** que pertenece a la Unidad Financiera.

Al no encontrarse pensionado, se le asignará personal de trabajo social, para la verificación de condiciones en el IPSFA, ya que al no cumplir con los requisitos para pensionarse por vejez y no gozar de pensión lo mantiene como docente activo, y podrá gestionarse con trabajo social para la asesoría al usuario de poder apegarse al decreto 30, numeral 11-B de la LCD por

enfermedades incapacitantes, con la documentación respectiva y el seguimiento oportuno.

RECOMENDACIÓN

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con el apoyo de la Unidad Asesoría Legal luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dar por recibido el avance de informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13, del Acta Nro. 289 de sesión ordinaria del día 16 de julio de 2024, de acuerdo al romano iii. Y Punto 6, del Acta Nro. 93, en la sesión ordinaria del 13 de agosto de 2024, ante la falta de información que sustente una mejor opinión o investigación al respecto, que permita determinar las compatibilidades o incompatibilidades de beneficios y prestaciones entre las diferentes instituciones y estatus de los docentes en condición de docente activo y pensionado.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
 - a) El seguimiento respectivo respecto al caso de Profesor #####, agotando los canales de comunicación oficiosa conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, para motivar una respuesta por escrito de parte de las instituciones correspondientes.
 - b) Seguimiento a los procesos de desactivación y reintegro identificados durante el proceso de depuración.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo tomado en el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe presentado y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a encomienda del punto 13, del acta Nro. 289 de Sesión Ordinaria del día 16 de julio de 2024, sobre el derecho de los servidores públicos docentes pensionados; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda del punto 13, del acta nro. 289 de sesión ordinaria del día 16 de julio de 2024, sobre el derecho de los servidores públicos docentes pensionados.

II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar informe mensual en relación a los hallazgos encontrados en los temas de afiliación.

III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTAS 297.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 297 de la Sesión de Consejo Directivo del día 03 de septiembre de 2024, en donde la encomienda cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Ernesto Esperanza León	#####	Solicita cita con Cirujano General	Se gestiona cita en Casa de la Salud, con Dr. #####, día martes 10 de septiembre, a las, 2:30 p.m., se notifica que es por orden de llegada. Paciente enterada.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con otorrinolaringólogo	Se habla con usuaria y se brinda orientación para trámite de reembolso por cita tardía. Usuaria se da por enterada.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con otorrinolaringólogo en oriente	Se agenda cita con Dr. #####, para día viernes 1 noviembre, a las 10:00 am. Paciente notificado.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Dermatología en oriente	Se agenda cita en Centro de Especialidades de San Salvador para día 23 de Septiembre, a las 7:30 am con Dr. #####. Paciente notificado.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con cirujano general en San Salvador	Cita para martes 1 de octubre a las 2:30 pm con Dr. #####. Paciente notificado.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita examen de electroencefalograma.	Paciente se presentará a Policlínico de Ilopango para retirar boleta de examen y gestionar cita a través del COM. Se brindará seguimiento a través del Dr. ##### (enlace hospitalario)
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Resonancia magnética cerebral con anestesia	Cita para el día lunes 9 de septiembre a las 11:30 am en Hospital Centro de Emergencias. Se informa que son tres horas de ayuno para realización de examen. Madre de paciente notificada.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con otorrinolaringólogo	Se agenda cita con Dr. ##### en Santa Ana, jueves 12 de septiembre a las, 4:30 pm. Paciente Notificado
9	Lic. Francisco Zelada	#####	Su familia solicita acompañamiento para que la profesora ##### se acoja al Art. 30-B debido a sus padecimientos de la especialidad de psiquiatría.	Se habla con coordinadora de hospital San Juan de Dios de San Miguel, en donde se le brindó ingreso a paciente y quien informa mejoría en la salud de la docente. Se coordina con trabajo social y médico tratante el llenado de la documentación para apego al artículo 30 11-B de la LCD. Se brindará seguimiento por parte de Trabajadora social y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que se le ha informado que su cita con ortopeda le fue programada hasta el 6 de diciembre por lo que solicita que se le gestione lo más pronto posible a esa fecha.	En segunda gestión se realiza a través de trabajadora social de Hospital Saldaña quien menciona que no hay más cupos disponibles en lo que resta del año. Al no contar con más proveedores con cupos, se orienta a trámite de reembolso a paciente quien se da por enterada.

11	Lic. Francisco Zelada	#####	Paquimetría OCT nervio óptico y mácula y angiometría fluorescencia.	Se orienta a trámite de reembolso por cupos tardíos, sin embargo, paciente no acepta e informa que prefiere esperar realizar exámenes el otro año. Se le brindará seguimiento por parte del Dr. #####, debido a que los proveedores de la especialidad de oftalmología no cuentan con cupos para lo que resta del año.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita autorización para medicamento especial metadona 10mg. Además, solicita cirugía de columna lumbar; cambio de tornillos y limpieza de canal.	Medicamento fue entregado a través del Hospital Zacamil el 04 de septiembre de 2024. Se coordina con Dr. ##### para gestionar medicamento del mes de Octubre 2024.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con ginecólogo laparoscopista	Cita para el día jueves 7 de noviembre con Dr. ##### en Hospital de la Mujer. Paciente notificada.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con oftalmología	Se agenda cita con especialista Retinólogo, para viernes 6 de septiembre, a las 9:00 am, con Dr. #####. Paciente Notificado.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Psiquiatría Cita con Dermatología Paciente es de La Unión	Se agenda cita con Dermatología para viernes 13 de septiembre a las 9:30 am con Dr. ##### en Centro de Especialidades de San Salvador. Se agenda cita con Psiquiatría para viernes 20 de septiembre a las 9:00 am con Dr. ##### en Centro de Especialidades de San Salvador. No se pudo realizar citas el mismo día debido a la agenda del Psiquiatra la cual se encuentra saturada. Paciente de acuerdo en la programación.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con ortopedista	Cita para martes 10 de septiembre a las 1:30 pm con Dr. ##### en Hospital Cader en Santa Ana. Paciente notificada.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Cirugía de cataratas	Procedimiento está agendado para realizarse en la segunda jornada de facoemulsificaciones en el Hospital Militar. Se brindará seguimiento.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con reumatólogo	Se habla con paciente y se ofrece reembolso por cita tardía, pero indica que esperará cita con especialista. Se brindará seguimiento al caso.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con cirujano general	Se le agenda cita para miércoles 2 de octubre a las 9:30 am con Dr. #####. Paciente notificado
20	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con reumatólogo	Cita el día 20 de noviembre a las 07:00 am en Hospital Zacamil con Dr. #####. Paciente notificada.
21	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita se autorice permiso para cuidados mientras la han operado.	Supervisor del Hospital Rosales se comunica con paciente y le informa acerca de los protocolos del Hospital, ya que la operación no compromete la movilidad de la paciente, por lo que no requiere cuidados especiales. Paciente se da por enterada y agradecida con la gestión.
22	Prof. David Rodríguez	#####	Caso de cirugía en Hospital San Francisco	Paciente no cuenta con trámite de cirugía en ningún Hospital de la zona oriental. Se habla con la usuaria y se le orienta a iniciar el proceso, para lo cual se le agenda cita en Policlínico de San Francisco Gotera para el día 10 de septiembre a las 08:00 am. Se brindará seguimiento al caso.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
1	Lic. Ernesto Esperanza León	#####	Solicita cita con Oftalmólogo	Dr. ##### agenda citas los primeros días de cada mes, por lo que el paciente está de acuerdo en esperar al mes de octubre para obtener cita. Se brindará seguimiento al caso.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con oftalmología	Dr. ##### agenda citas los primeros días de cada mes, por lo que el paciente está de acuerdo en esperar al mes de octubre para obtener cita. Se brindará seguimiento al caso.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmología en Oriente	Paciente no contactado debido a que no atiende llamadas.
4	Lic. Francisco Zelada	#####	Cita con oftalmología	Se habla con paciente y se le solicita remitir tarjeta del Hospital Rosales para gestionar cita con Dr. #####. Se brindará seguimiento al caso.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de Resolución de Casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe de Resolución de Casos** presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud atender los siguientes casos:**
 - A) El caso de la docente de #####, solicita los exámenes debido a que nos los puede financiar vía reembolso, se solicita gestionar la realización institucional.

 - B) En el caso del paciente ##### en la última reunión que se sostuvo con ex Subdirector de Salud, se ofrecieron alternativas de tratamiento, pero no se ha dado gestión, se solicita evaluación del mismo.

 - C) En el caso de #####, solicita cita con el Dr. #####, ya se solicitó desde hace varios días a través de Licda. Gloria, por lo que se solicita se le pueda dar gestión porque tiene más de un mes.

- III. **Aprobar el presente acuerdo** para los trámites correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

A las catorce horas con veinticinco minutos se retira el Lic. Fernández Saca y continua en línea

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 295 PUNTO 9 PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR PARTE DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL NORTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 09 de agosto de 2024, mediante los acuerdos tomados en el Punto 4, del Acta Nro, 292, el Consejo Directivo de ISBM, entre otros sobre el Traslado de atenciones del Consultorio de Chapeltique por bajas atenciones, acordó: Devolver la propuesta con el objetivo que sea presentada la estrategia de mejora desde el punto de vista y percepción del afiliado, en relación a la sostenibilidad del programa (hacer el análisis y la estrategia de mejora de los servicios, requiriéndose presentar la reorganización de los establecimientos que fueron propuestos para el traslado de los establecimientos con plan de trabajo y comunicación para los afiliados a partir

de enero de 2024.

Que mediante los acuerdos tomados en el Punto 10, del Acta Nro. 295 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 20 de agosto de 2024, se dio por recibida la correspondencia procedente del Polínico Magisterial de San Miguel, en el que traslada la petición de los docentes de los Distritos de Chapeltique y Sesori del Municipio San Miguel Norte, y que en lo concerniente a la nota y petición expresan lo siguiente:

“Respetable señores: Nosotros, los abajo firmantes, docentes de los Distritos de Chapeltique y Sensoria del Municipio San Miguel Norte, aprovechamos la oportunidad para patentizarles nuestros sinceros agradecimientos por su ardua labor en beneficio de nuestra salud integral y de nuestras familias.

Oportunidad que también aprovechamos para solicitar interpongan sus buenos oficios en el sentido de mantener en funciones el Consultorio Magisterial de Chapeltique, ya que su cierre nos acarrearía grandes dificultades para atender nuestra salud. Aseguramos lo anterior, pues tendríamos que viajar hasta otro policlínico cercano, lo cual además del tiempo y el tráfico, por la distancia, significaría más costos económicos. Así mismo, un día complete de permiso en nuestros centros de trabajo, desatendiendo a nuestros niños y jóvenes. En este caso, cabe mencionar que, por hoy, muchos aprovechamos a asistir a nuestras consultas o trámites pertinentes en el turno libre.

Esperando de ustedes su comprensión y apoyo a lo solicitado, nos suscribimos.

Atentamente”.

En seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo y correspondencia recibida por los docentes del Municipio de San Miguel Norte; la Gerencia Técnica de Establecimientos Institucionales de Salud, verificó que es oportuno mencionar que a la fecha ningún establecimiento de salud de los que se cuentan actualmente ha cerrado.

Y que ante la propuesta de traslado de la atención el Consejo Directivo, ha solicitado un informe integral sustentado con los elementos que se han requerido para su valoración y recomendación final. Ante lo cual se revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Ley de la Constitución de la República preparando proyecto de respuesta según se describe en la recomendación de este documento, conforme al detalle siguiente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de acta 295 punto 9 proyecto de respuesta a correspondencia recibida por parte de los docentes del municipio de san miguel norte, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** presentar en el punto de propuesta de traslado de atenciones, el antecedente que motivo y los datos que fundaron la apertura de cada establecimiento objeto de modificación.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME SOBRE ESTRATEGIAS DE MEJORA EN LA CADENA DE SUMINISTRO.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 7, del Acta número 297, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 03 de septiembre de 2024; el Consejo Directivo dejó la siguiente encomienda: “ A la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, dar seguimiento a la adecuada distribución de medicamento hacia los botiquines y dar seguimiento a la aplicación de medidas correctivas y sancionatorias a los involucrados en vencimientos en productos demandados, demora en traslado de medicamentos entre botiquines o bodega central, entre otras acciones que causan graves perjuicios a la población usuaria.”, a ustedes les informo:

Las estrategias para la mejora en la cadena de suministro de los medicamentos que se han implementado son:

Monitoreo Diario de los traslados: se asigna a técnicos de la sección de medicamentos a la revisión de existencias y gestión de traslados de los medicamentos identificados con riesgo de desabastecimiento en cada uno de los establecimientos a nivel nacional, la actividad se realiza mediante la inspección del Sistema de Botiquines con los medicamentos en riesgo, se generan

las solicitudes de preparación de las cantidades a trasladar; analizando inventario actual, consumo, cobertura disponible y ubicación geográfica de cada uno, se solicita la preparación y coordinación de envío mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas coordinando con Encargados de Botiquines y Transporte que se encuentren por la zona según la ruta programada para su retiro inmediato cuando este aplique. Con respecto al seguimiento de las solicitudes de traslados todos aquellos que no han sido preparados o retirados en el momento, se coordina con transporte para la programación de la ruta del siguiente día, así como el recordatorio de la preparación y registro del traslado al Encargado de Botiquín cuando este no ha sido cargado al sistema. Este análisis aplica también a las solicitudes recibidas vía correo electrónico de los Encargados de Botiquín y casos específicos recibidos vía telefónica.

Recepción y Distribución de Medicamentos acorde a consumos: previo a la recepción de los medicamentos se elaboran las distribuciones de medicamentos conforme al consumo la cual es enviada al proveedor de acuerdo a los consumos y coberturas actuales de cada establecimiento, coordinando que los medicamentos se envíen según la cobertura de compra adjudicada, procurando que las cantidades a enviar a cada Botiquín puedan ser dispensadas en el tiempo proyectado.

Aplicación de Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales y Bodegas: de acuerdo a lo que se establece dicho instructivo en el artículo 12, párrafo 3, de no haber existencias a nivel nacional, los *Encargados de Botiquines* serán los responsables de orientar a los *usuarios* según el artículo 47, de la norma técnica administrativa para el control, almacenamiento, rotación, distribución y dispensación de medicamentos del programa especial de salud de ISBM (art.47." El Encargado de Botiquín, Regente Químico Farmacéutico, Supervisor Químico Farmacéutico, deberán mantenerse informados sobre la activación del procedimiento especial de reembolso y uso de fondo circulantes de cajas chicas creadas para suplir esta necesidad con el objetivo de orientar adecuadamente a la población usuaria, indicando al paciente la posibilidad de contactar al Centro de Orientación Médica, 2239-9280 ante cualquier inconveniente que no pueda ser resuelto en el Establecimiento").

De no poder dispensar el medicamento a los usuarios el Encargado de Botiquín deberá colocar en el dorso de la receta el sello de no existencia para que este proceda al trámite correspondiente.

Seguimiento a la aplicación de medidas correctivas referente a los medicamentos vencidos:

Aplicación de Cartas Compromiso en el tiempo oportuno: según lo establecido en los procesos administrativos de adquisición de la compra de medicamentos dónde se define los tiempos de cambio y vida útil para la autorización en los casos de incumplimientos, el proveedor debe de presentar la carta compromiso para los medicamentos con vencimientos entre 12 y 24 meses para el cambio oportuno y al momento de recibir las solicitudes de autorización de medicamentos con vencimientos menores a 12 meses el proveedor debe de presentar carta compromiso y solicitar la autorización de la GPCMIMI para la entrega y recepción de medicamento, dichas solicitudes se evalúan previamente verificando las coberturas actuales comparando la cobertura de medicamento propuesto, recomendando a los Encargados de

Botiquín la correcta rotación de los lotes y vencimientos disponibles aplicando el método PVPS (Primero en Vencer Primero en Salir o FEFO derivado sus siglas en inglés First Expired First Out).

Aplicación de las normativas vigentes referente al tratamiento preventivo de medicamentos con pronto vence: con el propósito de evitar el vencimiento de medicamentos en las Bodegas y Establecimiento, en el artículo 59 de dicha norma en el que literalmente establece que “Los Encargados de Botiquín serán responsables de llevar un control de rotación de inventarios de medicamentos, el cual será notificado al jefe médico de policlínico o Regente Médico de Consultorios, de aquellos medicamentos con fecha de vencimiento de 6 meses o menos, los cuales serán sujetos de estrategias de dispensación, distribución o rotación antes del vencimiento de los mismos, mediante en coordinación con la GPCMIMI, siendo todo lo anterior verificado y supervisado por el Regente y supervisor Químico Farmacéutico. Asimismo, los Encargados de Botiquín deberán dispensar el medicamento con fecha más próxima de vencimiento antes que aquel que posea una fecha de vencimiento mayor de acuerdo a los criterios establecidos por la SRS antes DNM: Primeras Caducidades, Primeras Salidas”.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre estrategias de mejora en la cadena de suministro, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** Informe sobre estrategias de mejora en la cadena de suministro, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** presentar los resultados del Plan Piloto de entrega de Medicamentos, que fue lanzado en la Memoria de Labores del 2023, ya que a la fecha no se ha recibido seguimiento al respecto.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** convocar a las Gerencias, Jefaturas Médicas, Supervisión, Coordinación o Regencias, con el objetivo de retomar acuerdos y lineamientos normativos importantes como los señalados en el informe, abriéndose un espacio para la intervención en la agenda del Consejo Directivo, para el próximo día martes a las 8: 00. Am.

IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una solicitud presentada por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....

APROBACIÓN DE LA SEXTA AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR EXCEDENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN A LAS ESTIMACIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 05 de septiembre de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de agosto de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad de \$44,729,074.07, monto que excede en \$3,074,034.07, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que ascienden a la cantidad de \$41,655,040.00, de dicho monto percibido en exceso de \$3,074,034.07, la cantidad de \$2,672,809.55 ya fue incorporada al presupuesto en ejecución, mediante las 5 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de mayo de 2024	\$510,343.44
Cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Junio 2024)	Punto 4 del Acta 288 de fecha 09 de julio de 2024	\$515,451.47
Quinta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 293 de fecha 13 de agosto de 2024	\$411,316.09
Total		\$2,672,809.55

Y con el objetivo de realizar una sexta ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos al mes de agosto, se cuenta con la cantidad de \$401,224.52, para someter a aprobación del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Agosto 2024	Monto Devengado Enero a Agosto 2024	Diferencia (3 = 2-1)	Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Ampliación Automática aprobada	Monto disponible para aprobación de una Sexta Ampliación Automática (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$3,680.00	\$4,372.00	\$692.00	\$699.00	-\$7.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$40,100,560.00	\$43,102,201.83	\$3,001,641.83	\$2,613,723.64	\$387,918.19
14. Venta de Bienes y Servicios	\$9,600.00	\$9,927.25	\$327.25	\$875.25	-\$548.00
15. Ingresos Financieros y Otros	\$1,541,200.00	\$1,612,572.99	\$71,372.99	\$57,511.66	\$13,861.33
Totales	\$41,655,040.00	\$44,729,074.07	\$3,074,034.07	\$2,672,809.55	\$401,224.52

El total de dichas asignaciones que ascienden a la cantidad de \$401,224.52, se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, para reforzar los siguientes procesos:

SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$401,224.52
	1-Incremento 20% Hospital Pastrana	\$80,000.00
	2-Incremento 8% Hospital San Gabriel	\$12,000.00
	3-Proceso de contratación Hospitales Privados tipo B y C	\$295,000.00
	-Hospital tipo B, Santa Ana \$ 60,000.00	
	-Hospital tipo C, San Miguel \$80,000.00	
	-Hospital tipo C, Usulután \$95,000.00	
	-Hospital tipo C, La Unión \$60,000.00	
	4-Proceso para jornada de prevención y detección temprana de cáncer de mama	\$14,224.52

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de agosto de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,224.52)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,181,653.49)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de agosto de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,224.52)**, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de agosto de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,224.52)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$401,224.52</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$387,918.19
132 Del Sector Público		
15 Ingresos Financieros y Otros	15	\$13,306.33
157 Otros Ingresos no Clasificados		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$401,224.52</u>
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54501 Servicios Médicos	54	\$401,224.52

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal

2024.

- IV. **Acordar Sesión Extraordinaria a las 13 horas del día viernes 12 de septiembre de 2024**, para presentar las solicitudes de aprobación relativas a los refuerzos de los servicios.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud y sus gerencias**, presentar los requerimientos para el cumplimiento de la sesión.
- VI. **Encomendar a la UCP**, el acortamiento de los cronogramas para la pronta atención de las necesidades.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

PUNTO NUEVE: PRESENTADS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 029/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITAN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 13 de agosto de 2024, la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM denominada “**SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM**”, por un monto total presupuestado de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$745,000.00)**.

En fecha 13 de agosto de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y nombró al Panel de Evaluación Ofertas (PEO) respectivo, según consta en Certificación del Acuerdo Subpunto OCHO Punto UNO, del Punto OCHO del

Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.

El 21 de agosto de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada en la página web www.comprasal.gob.sv; y Facebook y Twitter (X) del ISBM, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas; estableciéndose como las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Oferta el período comprendido del 21 al 28 de agosto de 2024. Según consta en el expediente un total de 3 interesados se inscribieron en el portal de Comprasal para participar en el proceso.

Que la fecha límite para la recepción de consultas fue el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro hasta las dieciséis horas, en este período se recibió consultas por parte de SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A DE C.V., asimismo se dio respuesta vía COMPRASAL en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, cabe aclarar que la Unidad Solicitante solo brindo respuesta de una consulta de tres que realizó el ofertante.

En fecha 29 de agosto de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas de los 2 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Las ofertas fueron analizadas del 30 de agosto al 9 de septiembre del presente año por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Solicitud de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM, finalmente el PEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

Nota Aclaratoria: Con base a LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, de la DINAC, y la redacción de la Etapa I de la Solicitud de Ofertas que establece “en ésta última etapa ...”; el PEO desarrollará Etapa I posterior a la Etapa IV, respetando siempre los parámetros de la evaluación establecidos para cada Etapa.

ETAPA II. EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El PEO revisó y analizó todo lo especificado en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, establecidos bajo el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, verificando el cumplimiento de la presentación de los documentos legales, solicitándoles por escrito a través del jefe de la UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones que se estimaron convenientes conforme a lo establecido en la cláusula “ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS” de la Solicitud de Ofertas, obteniendo como resultado que los licitantes: **HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.**, poseen observaciones a los documentos, técnicos y generales por tanto en fecha 5 de

septiembre de 2024 se solicitaron subsanaciones técnicas y generales, recibíéndose correcciones en fecha 6 de septiembre de 2024, el PEO determinó que los dos oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que los ofertantes: **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, se encuentran habilitados y que no poseen ninguna sanción.

ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

El PEO aplicó las razones financieras establecidas en la Solicitud de Ofertas, verificando el cumplimiento de la presentación de los documentos financieros, porcentajes y/o ratios a alcanzar; obteniendo como resultado que los licitantes: **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, cumplen con todo lo requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

El análisis se realizó en tres fases conforme al siguiente detalle:

Primera Fase- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS: Se verificó que los documentos presentados por los ofertantes cumplen con lo requerido y quedan habilitados para pasar a la siguiente fase de evaluación: **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, debido haber ofrecido servicios en años anteriores y que actualmente cuentan con contratos en ejecución, el PEO consideró no realizar la verificación de las condiciones físicas requeridas por el ISBM TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS de la Solicitud de Ofertas, en vista que ambos Ofertantes han brindado servicios de salud en años anteriores y que actualmente cumplen con contratos en ejecución. Asimismo, se cuenta con la Evaluación de Proveedores Hospitalarios para lo cual los licitantes en cuestión han obtenido una evaluación de “EXCELENTE”, por lo que cumplen con esta fase y continúan el proceso de evaluación.

Segunda Fase- COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., ofertaron el total de los procedimientos establecidos en la Licitación en referencia y adicionalmente otros servicios, sin embargo, no ofertaron todos los medicamentos del cuadro básico de medicamentos y el cuadro adicional de medicamentos. Según siguiente detalle:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE

Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	N/A
--	-----

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	94.47%
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	92.97%

Para el cuadro de medicamentos se obtuvo el siguiente resultado:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	435	322
1. Medicamentos no ofertados	64	177
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	43	6
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	1	0
4. Medicamentos subsanados	16	13
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	44	6
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	391	316

Por lo que el PEO, verificó que cumplen con lo establecido, siendo aptos para pasar a la tercera fase.

Tercera Fase- ANALISIS DE RESULTADOS SOBRE CALIFICACION SEGÚN FORMULARIO DE REFERENCIA:

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por los ofertantes en el suministro de servicios, utilizando para ella una referencia de la Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, o evaluación emitida por la UCP, para los que han sido contratados en los años 2021, 2022, 2023, para este caso el PEO solicito a través del jefe UCP la evaluación de desempeño de las sociedades ya que han brindado servicios al ISBM anteriormente. Obteniendo el resultado de "EXCELENTE".

ETAPA I – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

El PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, con el sondeo de mercado presentado en el expediente administrativo, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios del Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios.

En esta etapa se evaluó este criterio con los precios reflejados en el detalle de lo ofertado en el Formulario F2, bajo la condición “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, con la razonabilidad de precios según lo regulado en el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas, y que se encuentren dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada a los ítems.

Para los Cuadros de Paquetes Quirúrgico Tipo A para SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., se solicitan aclaraciones o subsanaciones conforme al siguiente detalle:

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	OBSERVACIONES	ACLARATORIA		
							Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete
173	PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	\$ 1,100.00	2	\$ 990.00	ACLARAR PRECIO DE DIA POST OPERATORIO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PAQUETE ES DE 2 DIAS	2	\$ 990.00	\$ 110.00

Para los Cuadros de Paquetes Especiales para SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., se solicitan aclaraciones o subsanaciones conforme al siguiente detalle:

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL PAQUETE QUIRÚRGICO	OBSERVACIONES	ACLARATORIA		
									Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete
19	PQE19	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL RADICAL	\$ 1,710.00	2	\$ 1,710.00	\$ 180.00	No incluye medicamentos de alta	ACLARAR PRECIO POSR OPERATORIO YA QUE NO COINCIDE CON EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PAQUETE ES DE 2 DIAS	2	\$ 1,530.00	\$ 180.00

20	PQE20	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$ 1,440.00	2	\$ 1,440.00	\$ 135.00	No incluye medicamentos de alta	ACLARAR PRECIO POSR OPERATORIO YA QUE NO COINCIDE CON EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PAQUETE ES DE 2 DIAS	2	\$ 1,305.00	\$ 135.00
----	-------	-------------------------------	-------------	---	-------------	-----------	---------------------------------	--	---	-------------	-----------

Para los Cuadros de Otros Paquetes Quirúrgicos para SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., se realiza corrección aritmética de acuerdo a lo Establecido en la Solicitud de Ofertas "III. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido, a menos que a criterio del ISBM, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario", según el siguiente detalle:

											ACLARATORIA		
Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Específico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	ACEPTADO / DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	
743	PQ173	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS COARTACION DE AORTA	\$12,000.00	1. ALAMBRE PARA ESTERNÓN, 2. PROTESIS VALVULARES 3. PARCHE DE PERICÁRDIO 4. CÁNULAS DE FLUJO PARA LA MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA 5. OXIGENADORES DE MEMBRANA 6. CARTUCHOS CG8 7. HEMOCHRON 8. HEMOS TÁCTICOS 9. HEMODERIVADOS 10. BALONES PARA VALVULOPLASTIA 11. INTRODUCORES Y GUIAS 12. SENDA MULTIFILAR TRENZADA RECUBIERTA DIFERENTES MEDIDAS 13. PGLA (90/10) MULTIFILAMENTOS ABSORBIBLES DIFERENTES MEDIDAS	3	\$ 10,200.00	\$1,800.00	ACEPTADO	SE CORRIGE PRECIO DIA POST OPERATORIO DE ACUERDO A PRECIO OFERTADO INICIAL SEGÚN TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	3	\$ 10,200.00	\$ 900.00	

				14. POLIPROPILENO CON POLIETILENO 15. SUTURA SINTETICA TRENZADA NO ABSORBIBLE HECHA DE FIBRAS DE POLIESTER Y RECUBIERTAS CON SILICON MARCA: Ítems Nro. 11. MERIT MEDICAL Ítems Nro. 1,2, 3, 4, 5, 6, 10 - ABBOTT Ítems Nro. 12, 13, 14, 15 - B BRAUN								
744	PQ744	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS FISTULAS SISTEMICAS PULMONARES	\$12,000.00		3	\$ 10,200.00	\$1,800.00	ACEPTADO	SE CORRIGE PRECIO DIA POST OPERATORIO DE ACUERDO A PRECIO OFERTADO INICIAL SEGUN TERMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	3	\$10,200.00	\$900.00
745	PQ745	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS BORDING DE A.P.	\$12,000.00	745	PQ745	\$10,200.00	12,000.00	ACEPTADO	SE CORRIGE PRECIO DIA POST OPERATORIO DE ACUERDO A PRECIO OFERTADO INICIAL SEGUN TERMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	3	\$10,200.00	\$900.00
761	PQ761	CATETERISMO CEREBRAL Y FACIAL SACRIFICIO U OCLUSION ARTERIAL	\$11,000.00	761	PQ761	\$11,000.00	\$ 1,650.00	ACEPTADO	SE CORRIGE PRECIO DIA POST OPERATORIO DE ACUERDO A PRECIO OFERTADO INICIAL SEGUN TERMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	3	\$11,000.00	\$825.00
762	PQ762	CATETERISMO CEREBRAL Y FACIAL TROMBOLISIS Y ANGIOPLASTIA POR INFARTO O ESTENOSIS DE ARTERIA CEREBRAL	\$11,000.00	762	PQ762	\$11,000.00	\$ 1,650.00	ACEPTADO	SE CORRIGE PRECIO DIA POST OPERATORIO DE ACUERDO A PRECIO OFERTADO INICIAL SEGUN TERMINOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	3	\$11,000.00	\$825.00

Para el Cuadro Resumen de Precios para Hospital Tipo "A" para Hospital de Diagnóstico, S.A. DE C.V., se realizaron las siguientes observaciones:

No.	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
		(IVA INCLUIDO)		
LLENADO POR OFERTANTE			PARA USO DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTA	
12	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 42,272.09	Subsanar el monto subtotal del "Cuadro Básico de Servicios de Exámenes	Cumple/Subsanó se corrigió Cuadro de precios para público vrs precios con descuento para el ISBM.

			Radiológicos y de Imágenes Hospital Tipo A" ya que el precio para ISBM está erróneo, pues se ha colocado el mismo para el público y no coincide con la sumatoria.
13	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS MISCELANEO Y ELECTRO DIAGNOSTICO	\$ 13,448.84	<p>SEGÚN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA EN LA SECCION "III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN" LITERAL "C" "CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN" EN LA ETAPA I EVALUACION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS LITERAL "B" EN RELACIÓN A LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS Y RAZONADOS A TRAVÉS DEL PEO EN EL SIGUIENTE SENTIDO:</p> <p>SE CORRIGE EL MONTO TOTAL DEL NUMERAL 13 DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS AGREGANDO EL ARANCEL INSTITUCIONAL DE ELECTRODIAGNÓSTICO POR UN MONTO DE \$498.60 EL CUAL NO ESTABA REFLEJADO EN DICHO NUMERAL, QUE TENÍA UN MONTO DE \$12,950.24 POR LO TANTO CAMBIA A \$13,448.84.</p>
14	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$ 791.88	<p>Se solicita subsanación de la sumatoria de "Otros servicios básicos hospitalarios", ya que no coincide con el valor total detallado en el "Cuadro Resumen de Precios Hospitales Tipo A".</p> <p>Cumple/Subsanó se corrigió error de montos en los cuadros correspondientes.</p>

Cuadro Básico de Medicamentos con precios regulados que serán ajustados por sobrepasar precio promedio de mercado según el siguiente detalle:

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.														
nro.	Tipo de hospital	Medicamento	Composición	Presentación	unidad de medida para aplicación de precios ofertados	nombre comercial	fabricante	nro. registro	precio al público	Descuento	Precio al ISBM	Precio srs o de mercado	Diferencia = (pp-psrs) ó (pp-pp de mercado no regulado)	Ajuste de precio según srs
26	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	Frasco ampolla de 1g+ 0.5 g	Frasco ampolla	VIAL	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19085	\$ 8.48	\$ -	\$ 8.48	\$ 8.47	-\$ 0.01	\$ 8.47
75	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1gms	Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml	VIAL X 1 G + AMPOLLA CON DILUYENTE X 3.5 ML	CEFTRIAXONA MK 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM	SANOFI ILAC SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	20617	\$ 12.40	\$ -	\$ 12.40	\$ 12.39	-\$ 0.01	\$ 12.39
76	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco - ampolla de 500mg/2ml	Frasco ampolla 2 ml	VIAL	CEFTRIAXONA MK 0.5 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM.	SANOFI ILAC SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	20615	\$ 9.11	\$ -	\$ 9.11	\$ 9.10	-\$ 0.01	\$ 9.10

99	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mgs	Ampolla individual	AMPOLLA 1 ML	FENALER 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	7582	\$ 3.41	\$ -	\$ 3.41	\$ 3.40	-\$ 0.01	\$ 3.40
119	A-B-C	DICLOFENACO POTASICO	Frasco 9 mg/5ml	Frasco 90 ml a 120 ml	FRASCO X 120 ML	CATAFLAM PEDIATRICO 1.8 MG/ ML SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	F057018081999	\$ 8.32	\$ -	\$ 8.32	\$ 8.31	-\$ 0.01	\$ 8.31
127	A-B-C	DIGOXINA	0.25 mg/ml	ampolla 2 ml	AMPOLLA 2 ML	DIGOXINA 0.25 MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F017625052011	\$ 2.17	\$ -	\$ 2.17	\$ 2.16	-\$ 0.01	\$ 2.16
170	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	TABLETAS	PHARMESEMI D 40 MG TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	8767	\$ 0.13	\$ -	\$ 0.13	\$ 0.12	-\$ 0.01	\$ 0.12
180	A-B-C	HALOPERIDOL	5 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA 1 ML	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	23740	\$ 3.94	\$ -	\$ 3.94	\$ 3.93	-\$ 0.01	\$ 3.93
196	A-B-C	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Ampolla de 20 mg	Ampolla de 1 a 5 ml	AMPOLLA 1 ML	CAPIN BH 20 MG/ 1 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F091219092013	\$ 2.00	\$ -	\$ 2.00	\$ 1.99	-\$ 0.01	\$ 1.99
200	A-B-C	IMIPENEM+CILASTATINA O MEROPENEM	500 mg + 500 mg	frasco vial o Ampolla	FRASCO AMPOLLA A	ARZOMEBA 500 MG/500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (CALLE 6 N° 2676)	F023522032006	\$ 20.85	\$ -	\$ 20.85	\$ 20.84	-\$ 0.01	\$ 20.84
245	A-B-C	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	FRASCO AMPOLLA A	SOLU-MEDROL 500MG POLVO DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	7413	\$ 44.41	\$ -	\$ 44.41	\$ 44.40	-\$ 0.01	\$ 44.40
275	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	AMPOLLA A	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO, S.A.	F058231102007	\$ 17.17	\$ -	\$ 17.17	\$ 17.16	-\$ 0.01	\$ 17.16
308	A-B-C	QUINOLONA + HIDROCORTISONA	Solución ótica	Frasco gotero 5 ml	FRASCO 5 ML	QUIRIX OTIC SUSPENSION GOTAS	MEGALABS URUGUAY S.A.	F106425102000	\$ 7.80	\$ -	\$ 7.80	\$ 7.79	-\$ 0.01	\$ 7.79
318	A-B-C	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	FRASCO 120 DOSIS	SERETIDE EVOHALER 125 MCG AEROSOL DOSIFICADOR	GLAXO WELLCOME S.A.	F000808012003	\$ 67.19	\$ -	\$ 67.19	\$ 67.18	-\$ 0.01	\$ 67.18
338	A-B-C	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 3%	Frasco gotero 5 ml	FRASCO 5 ML	TOBREX 3MG/ML SOLUCION OFTALMICA	NEOLAB SOLUCOES FARMACEUTICAS ESTEREIS DO BRASIL LTDA	12729	\$ 15.65	\$ -	\$ 15.65	\$ 15.64	-\$ 0.01	\$ 15.64
339	A-B-C	TOBRAMICINA	0.3% ungüento oftálmico	Tubo de 3.5 a 5 gr	TUBO 3.5 GR	TOBREX UNGÜENTO	SA ALCON-COUVREUR N.V.	12728	\$ 28.74	\$ -	\$ 28.74	\$ 28.73	-\$ 0.01	\$ 28.73
370	A-B-C	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 mg/ml ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	AMPOLLA 2 ML	SEDATIL 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	8477	\$ 14.40	\$ -	\$ 14.40	\$ 14.39	-\$ 0.01	\$ 14.39
448	A-B-C	BORTEZOMIB	Polvo liofilizado para dilución de 3.5 mg	Frasco Vial	FRASCO VIAL	VELCADE3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PIERRE FABREMEDICAMENT PRODUCTION	F075513122006	\$ 1,545.33	\$ -	\$ 1,545.33	\$ 1,545.32	-\$ 0.01	\$ 1,545.32
450	A-B-C	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml	VIAL 10 ML	CYTOSAR 500 MG POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	ACTAVIS ITALY SPA	F032024062009	\$ 42.98	\$ -	\$ 42.98	\$ 42.97	-\$ 0.01	\$ 42.97

Cuadro Básico de Medicamentos Adicionales con Precios Regulados por sobrepasar precio promedio de mercado según el siguiente detalle:

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad De Medida Para Aplicación De Precios Ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Número De Registro	Precio Publico	Descuento	Precio ISBM	Precio SRS	Diferencia = (Pp-Psrs) Ó (Pp-Pp De Mercado No Regulado)	Ajuste De Precio Según Dnm
12	ACETILCISTEINA	200 MG	SOBRE	SOBRE	MENAXOL 200 MG GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	LABORATORIOS MENARINI SA	F03320106 2005	\$ 1.14	0%	\$ 1.14	\$ 1.13	-\$ 0.01	\$ 1.13
13	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA	40 MG	VIAL 1 ML + JERINGA DESCARTABLE	VIAL 1 ML + JERINGA DESCARTABLE	ARCO-CORT IM 40MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS PIERSAN	F09241808 1999	\$ 12.69	0%	\$ 12.69	\$ 12.68	-\$ 0.01	\$ 12.68
42	AMIKACINA, SULFATO	250 MG/ ML	VIAL 2 ML	VIAL 2 ML	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19084	\$ 4.46	0%	\$ 4.46	\$ 4.45	-\$ 0.01	\$ 4.45
94	BLEOMICINA	15 UI	VIAL	VIAL	BLEOSEVEN 15-BLEOMICINA 15 UI POLVO LIOFILIZADO PARA USO PARENTERAL	CELON LABORATORIES PRIVATE LIMITED	F01532704 2017	\$ 69.71	0%	\$ 69.71	\$ 56.47	-\$ 13.24	\$ 56.47
101	BUDESONIDA	0.5 MG	FRASCO	FCO 10 ML	BUDEGEN SUSPENSION/ NEBULIZAR 10ML	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	F08121209 2013	\$ 20.65	0%	\$ 20.65	\$ 20.64	-\$ 0.01	\$ 20.64
105	BUDESONIDA/FOR MOTEROL	160 /4.5 MCG./ 60DOSIS INH.	FCO 60 DOSIS	FCO 60 DOSIS	SYMBICORT-TURBOHALER 160 MG. 60 DOSIS	ASTRAZENECA AB	F06240409 2002	\$ 34.72	0%	\$ 34.72	\$ 34.71	-\$ 0.01	\$ 34.71
108	BUPIVACAINA	5MG	AMPOLLA 10ML	AMPOLLA 10ML	BUVACAINA 0.55 AMPOLLA 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, NO. 1308)	F02603101 1996	\$ 2.80	0%	\$ 2.80	\$ 2.79	-\$ 0.01	\$ 2.79
109	BUPIVACAINA	5 MG	AMPOLLA 30ML	AMPOLLA 30ML	BUVACAINA 0.5 % AMPOLLA 30 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, NO. 1308)	F02603101 1996	\$ 8.40	0%	\$ 8.40	\$ 8.39	-\$ 0.01	\$ 8.39
140	CEFTAROLINA	600.MG	VIAL 20 ML	VIAL 20 ML	ZINFORO AMPOLLA	ACS DOBFAR SPA	F05640810 2020	\$ 83.00	0%	\$ 83.00	\$ 73.98	-\$ 9.02	\$ 73.98
144	CEFUROXIME AXETIL	0.3 GM	FCO 70ML	FCO 70ML	ZINNAT 250 MG/ 5ML SUSPENSION 70 ML.	GLAXO OPERATIONS (UK) LTD.	F01992403 1999	\$ 33.70	0%	\$ 33.70	\$ 33.69	-\$ 0.01	\$ 33.69
216	DICLOFENACO	43.7 MG	FRASCO 15ML	FRASCO 15ML	CATAFLAM GOTAS 1.5% SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	16518	\$ 4.84	0%	\$ 4.84	\$ 4.83	-\$ 0.01	\$ 4.83
231	DOBESILATO CALCICO/ LIDOCAINA	4GM/ 2 GM	TUBO 30GM	TUBO 30GM	DOXIPROCT POMADA	OM PHARMA S.A	16778	\$ 9.01	0%	\$ 9.01	\$ 9.00	-\$ 0.01	\$ 9.00
299	FLUTICASONA PROPONATO , SALMETEROL XINAFOATO	250 MCG, 72.5 MCG	FRASCO X 60 CAPSULAS	CAJA X 60 CÁPSULAS MÁS INHALADOR	FLUDALT DUO 250MCG/50MCG CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACIÓN	LABORATORIOS LICONSA, S.A	F05481107 2013	\$ 64.99	0%	\$ 64.99	\$ 47.78	-\$ 17.21	\$ 47.78
418	LIDOCAINA	0.02	VIAL 20 ML	VIAL 20 ML	VIJOCINA 2% MPF VIAL 20 ML	LABORATORIOS VIJOSA	F00130701 2004	\$ 2.61	0%	\$ 2.61	\$ 2.60	-\$ 0.01	\$ 2.60
425	LINEZOLID	600MG	COMPRI MIDO	COMPRI MIDO	ZYVOX 600MG. TABLETA	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	F03412803 2001	\$ 87.45	0%	\$ 87.45	\$ 87.44	-\$ 0.01	\$ 87.44

439	MEBENDAZOL- QUINFAMIDA	300MG + 150 MG TAB	COMPRI MIDO	COMPRIMIDO	AMOEBRIZ TABLETA	JANSSE N-CILAG	F01231603 2005	\$ 6.61	0%	\$ 6.61	\$ 6.60	-\$ 0.01	\$ 6.60
448	METAMIZOL	1 GM/2M L.	AMPOLL A 2ML	AMPOLLA 2ML	DIPIRONA VIJOSA 0.5 G/ ML AMPOLLA 2 ML	LABORA TORIOS VIJOSA	6537	\$ 0.94	0%	\$ 0.94	\$ 0.93	-\$ 0.01	\$ 0.93
458	METILPREDNISOLA NA	40MG	AMPOLL A	AMPOLLA	DEPO-MEDROL 40 MG.	PFIZER MANUF ACTURI NG BELGIU M N.V.	743	\$ 10.90	0%	\$ 10.90	\$ 10.89	-\$ 0.01	\$ 10.89
461	METILPREDNISOLA NA	40 MG	FRASCO 1 ML	FRASCO 1 ML	SOLU- MEDROL 40MG/ML POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE.	PFIZER MANUF ACTURI NG BELGIU M N.V.	17541	\$ 10.90	0%	\$ 10.90	\$ 10.89	-\$ 0.01	\$ 10.89
481	MOXIFLOXACINA + DEXAMETASONA	5.45 MG + 1.1 MG	FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	VIGADEXA SOLUCIÓN OFTÁLMICA (ESTERIL)	NEOLAB SOLUCO ES FARMAC EUTICAS ESTEREI S DO BRASIL LTDA	F03931008 2011	\$ 22.61	0%	\$ 22.61	\$ 22.60	-\$ 0.01	\$ 22.60
513	OMEPRAZOL SODICO	40 MG	AMPOLL A	AMPOLLA	INHIBITRON 40 MG. AMPOLLA	LIOMON T SA DE CV	F08492011 2002	\$ 11.34	0%	\$ 11.34	\$ 11.33	-\$ 0.01	\$ 11.33
533	PACLITAXEL	150 MG	AMPOLL A 25 ML	AMPOLLA 25 ML	PAREXEL 150 MG/ 25 ML AMPOLLA	FARMAC EUTICA PARAGU AY	F03021705 2006	\$ 300.82	0%	\$ 300.82	\$ 300.81	-\$ 0.01	\$ 300.81
559	PENTOSANO- TRIAMCINOLONA	1 GM- 001 GM	TUBO 15 GM	TUBO 15 GM	ANSO POMADA	LACER	9918	\$ 7.65	0%	\$ 7.65	\$ 7.64	-\$ 0.01	\$ 7.64
634	RUPATADINA	1.28 MG	FRASCO 120 ML	FRASCO 120 ML	RUPAX 1 MG/ML SOLUCION ORAL 120ML.	ITALFAR MACO	F03151906 2014	\$ 28.67	0%	\$ 28.67	\$ 23.14	-\$ 5.53	\$ 23.14
690	TRAMADOL	100 MG/2 ML	AMPOLL A 2 ML	AMPOLLA 2 ML	TRAMADOL HCl VIJOSA 100 MG/2 ML AMPOLLA	LABORA TORIOS VIJOSA	23100	\$ 1.51	0%	\$ 1.51	\$ 1.50	-\$ 0.01	\$ 1.50
693	TRIMEBUTINA	50 MG / 5 ML AMP.	AMPOLL A 5 ML	AMPOLLA 5 ML	MUVETT 50MG/ 5 AMPOLLA 5 ML.	PHARM AYECT	F07022311 2005	\$ 3.79	0%	\$ 3.79	\$ 3.78	-\$ 0.01	\$ 3.78
696	TRIMEBUTINA	30.875 G	FRASCO 120 ML	FRASCO 120 ML	MUVETT SUSPENSION 120 ML	PROCAP S	F05342710 2008	\$ 10.36	0%	\$ 10.36	\$ 10.35	-\$ 0.01	\$ 10.35
712	VENLAFAXINA	84,85 MG	COMPRI MIDO	COMPRIMIDO	EFEXOR XR 75 MG. CAPSULAS	PFIZER IRELAND PHARM ACEUTIC ALS (1)	F04670612 2018	\$ 4.51	0%	\$ 4.51	\$ 3.31	-\$ 1.20	\$ 3.31
738	DIMENHIDRINATO	DIMENH IDRINAT O	AMPOLL A DE 25 MG/ML	AMPOLLA 2ML	DRAMANYL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORA TORIO FARMAC EUTICO PAILL	F07082308 2000	\$ 2.65	0%	\$ 2.65	\$ 2.06	-\$ 0.59	\$ 2.06
788	CEFAXONA IV 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CEFTRIA XONA 1 g.	CAJA X 1 FRASCO AMPUL A X 1 g	FRASCO 1G	CEFAXONA IV 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORA TORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 6, NO. 2676)	20817	\$ 10.52	0%	\$ 10.52	\$ 10.51	-\$ 0.01	\$ 10.51

**CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO A, OFERTAS ECONÓMICAS
TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA**

No.	SERVICIO OFERTADO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C. V	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL

		(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$150.00	\$185.00
2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$275.00	\$370.00
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$275.00	\$330.00
4	DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO.	\$1,300.00	\$1,340.00
5	DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS.	\$1,300.00	NO OFERTADO
6	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO.	\$900.00	\$924.00
7	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS.	\$900.00	NO OFERTADO
8	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$247.50	\$333.00
9	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$1,045,576.00	\$1,322,629.35
10	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS CON CONDICIONES ESPECIALES *	\$32,062.00	NO OFERTADO
11	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$19,104.33	\$4,949.09
12	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$34,548.40	\$42,272.09
13	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS MISCELANEO Y ELECTRO DIAGNOSTICO	\$24,077.50	\$13,448.84
14	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$880.83	\$791.83
15	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$26,619.51	\$19,334.88
TOTAL, EN US \$ IVA INCLUIDO		\$1,188,216.07	\$ 1,407,091.47

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745,000.00), emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional. Cabe mencionar que la disponibilidad fue emitida de forma tradicional en fecha 15 de agosto de 2024, no obstante, la jefatura de UCP, verificó la asignación presupuestaria a partir del día 13 de agosto según los acuerdos del SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO y SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES realizada en fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la recomendación del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA

ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM”, por un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745,000.00) IVA INCLUIDO, desde de la Orden de Inicio finalizando el 31 de octubre del año 2024, según detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.

Cuadro Básico de Medicamentos que no conviene a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio de mercado no regulado según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Medicamentos de Cuadro Básico con estatus de cancelado según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Cuadro Básico de Medicamentos Adicionales que no conviene a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio de mercado no regulado según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Medicamentos Adicionales ya ofertados en Cuadro Básico de Medicamentos o con alternativas similares según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

No se adjudican del Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Clínico Hospital Tipo “A”, los siguientes según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

No se adjudican del Cuadro Adicional de Exámenes de Laboratorio Clínico Hospital Tipo “A”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

II. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de la resolución y contratos respectivos.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los tramites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. Autorizar a Directora Presidenta cesar los contratos vigentes, previo informe de agotado emitido por el Administrador de Contrato.

V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, Unidad de Compras Públicas, luego de la recomendación del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 029/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar por ítem completo los servicios objeto** de la Licitación Competitiva Nro.

029/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM”, por un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745,000.00) IVA INCLUIDO, desde de la Orden de Inicio finalizando el 31 de octubre del año 2024, según detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$545,000.00

Cuadro Básico de Medicamentos que no conviene a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio de mercado no regulado según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo de hospital	Medicamento	composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre comercial	Fabricante	Nro. registro	Precio al público	descuento	Precio al ISBM	Análisis
8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	VITAMINA C 500 MG TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	251	\$ 0.26	\$ -	\$ 0.26	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado
112	A-B-C	DEXTROSA	5% solución frasco o bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	BOLSA 1000 ML	DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, SA DE CV	11130	\$ 3.56	\$ -	\$ 3.56	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado
133	A-B-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	Ampolla x 5 mL	INOTROPISA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F020623042003	\$ 4.58	\$ -	\$ 4.58	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado
457	A-B-C	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	HERCEPTIN 440 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	GENENTECH INC. (SAN FRANCISCO)	F028612042000	\$ 3,019.18	\$ -	\$ 3,019.18	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar

												precio promedio de mercado no regulado
486	A-B-C	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VERZENIO 150 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LILLY DEL CARIBE INC	F063126112020	\$ 114.08	\$ -	\$ 114.08	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado

Medicamentos de Cuadro Básico con estatus de cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo De Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad De Medida Para Aplicación De Precios Ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Al Público	Descuento	Precio Al ISBM	Análisis
497	A-B-C	PROGESTERONA	TABLETA O CÁPSULA 100 MG	Cápsula o Tableta	CAPSULA BLANDA	PROGENDO PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG CAPSULAS BLANDAS	LABORATORIOS PROCAPS S.A.	F033020082008	\$ 0.65	\$ -	\$ 0.65	Número de registro no corresponde a la descripción del medicamento ofertado. Al buscar por nombre comercial en Plataforma web de la SRS, aparece con estatus de CANCELADO

Cuadro Básico de Medicamentos Adicionales que no conviene a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio de mercado no regulado según el siguiente detalle:

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad De Medida Para Aplicación De Precios Ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Número De Registro	Precio Publico	Descuento	Precio al ISBM
14	ACEXAMATO, NEOMICINA	5GM.,0.4GM.	TUBO 40 GR	TUBO 40 GR	RECOVERON - NC CREMA	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	F043005062002	\$ 17.60	0%	\$ 17.60
18	ACIDO ACETIL SALICILICO	500MG	COMPRIMIDO	TABLETA	ASPIRINA 0.5 GM TABLETA	BAYER S.A.	RG0922241104	\$ 0.19	0%	\$ 0.19
21	ACIDO FOSFORICO, FOSFATO DISODICO	4.88 GM, 7.43 GM	FRASCO 66 ML	FRASCO 66 ML	FLEET® PEDIA - LAX™ ENEMA (SOLUCION).	C.B FLEET COMPANY, INC	15494	\$ 7.95	0%	\$ 7.95
30	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	1 ML	AMPOLLA 50ML	VIAL 50 ML	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN VIJOSA	LABORATORIOS VIJOSA	6638	\$ 3.62	0%	\$ 3.62

160	CISATRACURIO BESILATO	2.68 MG	AMPOLLA 2.5ML	AMPOLLA 2.5ML	CISATRACURIO BESILATO 2 MG/ ML AMPOLLA 2.5 ML	LABORATORIOS VIJOSA	F053212112008	\$ 9.31	0%	\$ 9.31
212	DEXTROSA / CLORURO DE SODIO	5 GM/ 0.9 GM	UNIDAD	BOLSA 1000	SOLUCION DX-CS PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO)	F039310021999	\$ 3.67	0%	\$ 3.67
253	ENOXAPARINA	80MG	AMPOLLA 0.8 ML	AMPOLLA 0.8 ML	CLEXANE 80MG/0.8ML SOLUCION INYECTABLE	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE	F007426032008	\$ 44.54	0%	\$ 44.54
357	INSULINA LESPRO	100 UI	KWIKPEN	LAPICERO PRELENADO	HUMALOG MIX 25 100U/ML SUSPENSION PARA INYECCION.	LILLY FRANCE S.A.S	F051116082006	\$ 22.50	0%	\$ 22.50
529	OXIMETAZOLINA	0.5MG/ML.	FRASCO DE 15 ML	FRASCO DE 15 ML	AFRIN 0.5 MG/ ML SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH	3095	\$ 11.04	0%	\$ 11.04
530	OXIMETAZOLINA / DEXPANTENOL	0.05 MG / 2.033 G	FRASCO 30ML	FRASCO 30ML	ILIADIN - LUB 0.05% ADULTO SOLUCION NASAL	MERCK	F031726062014	\$ 11.55	0%	\$ 11.55
600	PROTEINAS, GRASAS, CARBOHIDRATOS Y MINERALES	LIQUIDO FCO.	3.8G, 2.5G, 17.3G	FRASCO	ENSURE LIQUIDO	ABBOTT	38771	\$ 9.52	0%	\$ 9.52
787	HIRUDOID 0.3% GEL	POLIELSTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO (ORGANO-HEPARINOIDE LUITPOLD) 0.3 g.	CAJA X 1 TUBO X 40 g	TUBO 40 GM	HIRUDOID 0.3% GEL	CIFARMA S.A.C.	6044	\$ 24.95	0%	\$ 24.95

Medicamentos Adicionales ya ofertados en Cuadro Básico de Medicamentos o con alternativas similares de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad De Medida Para Aplicación De Precios Ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Número De Registro	Precio Publico	Descuento	Precio al ISBM	Análisis
5	ACEITE MANZANILLA, / EXTRACTO MANZANILLA	0.19 GM / 98.91 GM	FCO 30ML	FCO 30ML	KAMILLOSAN LIQUIDO	MEDA MANUFACTURING	16870	\$ 13.13	0%	\$ 13.13	Medicamento similar está ofertado en Cuadro básico de medicamentos en ítem 61
750	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15-20 ML	FRASCO	ANARA 750 MG/100 ML SOLUCION ORAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A DE C.V	8293	\$ 7.18	0%	\$ 7.18	Medicamento ofertado en el ítem 1 del Cuadro básico de medicamentos
756	SIMETICONA 50 mg.	SIMETICONA 50 mg.	CAJA X 1 BLISTER X 10 TABLETA MASTICABLE	TABLETA	ANAFLAT TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F101010102001	\$ 0.24	0%	\$ 0.24	Medicamento ya ofertado en el ítem 320 del Cuadro básico. Cumple Unidad de medida para aplicación de presíos, según SRS es: Tableta.

785	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	ACEITE DE MENTA PIPERITA 18.5 mg., ACEITE DE MANZANILLA 0.7 mg., ACEITE DE ANIS 7 mg., EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (MATRICARIA RECUTITA L) 366.5 mg.	CAJA X 1 FRASCO X 30 mL	FRASCO 30 ML	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	PHYTOPHARM KLEKA SPOLKA AKCYJNA	F078520101999	\$ 17.36	0%	\$ 17.36	Medicamento ya ofertado en cuadro básico en ítem 62
793	FUCIDIN UNGUENTO 2%	FUSIDATO DE SODIO 20 mg.	TUBO X 15 g	TUBO 15 G	FUCIDIN UNGUENTO 2%	LEO LABORATORIES LTD.	2910	\$ 19.24	0%	\$ 19.24	Medicamento similar está ofertado en Cuadro básico de medicamentos en ítem 11

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO A	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PAQUETE	MARCA DEL INSUMO ESPECÍFICO A UTILIZAR (CUANDO APLIQUE)	NÚMERO DE DÍAS DEL PAQUETE	PRECIO DEL DÍA OPERATORIO	PRECIO POR CADA DÍA POST OPERATORIO DEL PAQUETE	OBSERVACIONES
PARA LLENADO DEL PROVEEDOR								PARA USO DE ISBM
218	PQ218	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	\$ 2,310.00		Ambulatorio	\$ 2,310.00	\$	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
219	PQ219	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL	\$ 1,155.00		Ambulatorio	\$ 1,155.00	\$ -	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
238	PQ238	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MAYOR DEL 18%	\$ 1,210.00		1	\$ 1,210.00	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL DE "PQ ADICIONAL", SEGÚN CORRESPONDA
239	PQ239	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18%	\$ 1,402.50		1	\$ 1,402.50	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL DE "PQ ADICIONAL", SEGÚN CORRESPONDA
285	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	\$ 583.00		Ambulatorio	\$ 583.00	\$ -	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
332	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$ 440.00		Ambulatorio	\$ 440.00	\$ -	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
369	PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	\$ 698.50		Ambulatorio	\$ 698.50	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL "PQ659: VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA"
371	PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	\$ 687.50		Ambulatorio	\$ 687.50	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL "PQ664: VIDEESCLEROSIS VÁRICES ESOFÁGICAS"

403	PQ403	INCISIÓN DE APÉNDICES PRE AURICULARES	\$ 755.50		Ambulatorio	\$ 755.50	\$ -	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
404	PQ404	INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)	\$ 1,072.50		Ambulatorio	\$ 1,072.50	\$ -	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
415	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN	\$ 220.00		Ambulatorio	\$ 220.00	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL "PQ ADICIONAL 190" Y "PQ ADICIONAL 191", SEGÚN CORRESPONDA
452	PQ452	NEFRECTOMÍA UNILATERAL	\$ 4,125.00		3	\$ 3,385.00	\$ 370.00	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL "PQ451"
558	PQ558	RESUTURA DE HERIDAS OPERATORIAS	\$ 550.00		Ambulatorio	\$ 550.00	\$ -	SE AUTORIZARÁ CON EL ARANCEL "PQ557"
568	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$ 247.50		Ambulatorio	\$ 247.50	\$ -	RETIRO DE PUNTOS ESTÁ INCLUIDO EN LOS PAQUETES QUIRÚRGICOS DE LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS ISBM

No se adjudican del Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Clínico Hospital Tipo "A", los siguientes:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	OBSERVACIONES
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 8.00	10%	\$ 7.20	NO SE ACEPTA YA QUE SE SOLVENTA EN EL EXAMEN GENERAL DE ORINA
4	INE07	ANTICUERPO (IGM) PARA HEPATITIS C (CUANTITATIVO)	\$ 63.00	5%	\$ 59.85	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
6	PR09	ANTIGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 45.00	5%	\$ 42.75	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM POR PRECIO ELEVADO, SE TIENE EN LOS LAB. MAGISTERIALES
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	\$ 90.00	5%	\$ 85.50	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
144	PES13	BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA	\$ 40.00	0%	\$ 40.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
241	PES326	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	\$ 46.00	5%	\$ 43.70	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
242	PES23	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	\$ 48.00	5%	\$ 45.60	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA

No se adjudican del Cuadro Adicional de Exámenes de Laboratorio Clínico Hospital Tipo "A", los siguientes:

Reglón	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	OBSERVACIONES
28	CLOSTRIDIUM DIFICILE EN HECES	\$260.00	0%	\$260.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A

					LABORATORIO DE REFERENCIA
62	METB RIF TUBERCULOSIS (GENE XPERT)	\$253.12	0%	\$253.12	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
66	PH	\$4.99	10%	\$4.49	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE SE REFIERE A LABORATORIO DE REFERENCIA
67	PLAQUETOFERESIS (SE REQUIERE DONANTE)	\$805.00	0%	\$805.00	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM YA QUE EXISTE OPCION CON BANCO DE SANGRE CRUZ ROJA

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C. V	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL ESTE	SAN MIGUEL	\$200,000.00

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM
3	A-B-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	ACETAMINOFEN MK 500 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	13275	\$ 0.15	2%	\$ 0.14
8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	VITAMINA C 500 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	251	\$ 0.25	4%	\$ 0.24
11	A-B-C	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2 %	Tubo de 15 grs	TUBO DE 15 GRS	FUCIDIN LEO 2% CREMA	LEO LABORATORIES LTD. (Principal)	11688	\$ 22.84	1%	\$ 22.61
12	A-B-C	ACIDO POLIACRILICO	Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tubo 10 gms	TUBO DE 10 G	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	LABORATORIOS POEN S.A.U.	F016813032002	\$ 19.16	1%	\$ 18.97
21	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN (Principal)	19924	\$ 12.68	1%	\$ 12.55
58	A-B-C	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvos para solución 36.45%+51.8 %	Sobre de 2g - 2.5 g	SOBRE DE 2.2 G	BUROSOL POLVO PARA SOLUCIÓN	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	F059022102020	\$ 0.81	2%	\$ 0.79
78	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	FRASCO VIAL 10 ML	COBALEX 1000mcg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	6776	\$ 2.98	2%	\$ 2.92
97	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	CLORFENIRAMINA MALEATO NORDIC 2mg/5mL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	22400	\$ 11.42	2%	\$ 11.19
105	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	TUBO DE 40 GR	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL	LABORATORIOS PHARMETIQUE, S.A.	F097904122002	\$ 10.15	1%	\$ 10.05
129	A-B-C	DIMENHIDRINATO	Tableta de 50 mg	Tableta	TABLETA	DRAMAMINE 50 mg TABLETAS	JANSSEN-CILAG S.A. DE C.V. (Principal)	22105	\$ 0.60	4%	\$ 0.58
167	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	DILOXAN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS COFASA (Principal)	22533	\$ 0.32	2%	\$ 0.31
168	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	Tableta masticable	TABLETA	QUISTAMEB INFANTIL 200mg TABLETAS	FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, S.A. DE C.V.	19222	\$ 0.27	1%	\$ 0.27

182	A-B-C	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	2,000 - 3,000 UI antifactorX	Jeringa Prellenada 0.3 ml o menor	JERINGA PRELLENADA 0.2 ML	BADYKET 2,500 UI Anti Xa/0,2ml SOLUCION INYECTABLE EN JERINGAS PRECARGADAS.	ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.	F066104092002	\$ 14.71	2%	\$ 14.42
193	A-B-C	HIERRO SULFATO	Solución de 125 mgs/ml	Frasco gotero 60 ml	FRASCO GOTERO 60 ML	SUFER GOTAS PEDIATRICAS 125mg/mL SOLUCION ORAL	GAMMA LABORATORIES (Principal)	F065119122007	\$ 7.09	2%	\$ 6.95
194	A-B-C	HIERRO SULFATO	Tableta o cápsula de 300 mg	Tableta o cápsula	TABLETA	SULFATO FERROSO 300 mg SAIMED TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD (Principal)	F006403022010	\$ 0.23	23%	\$ 0.18
199	A-B-C	IBUPROFENO	Suspensión de 100 mg x 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	FRASCO DE 120 ML	IBUFENO 100 mg/5 mL SUSPENSION	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA (Principal)	F117827092000	\$ 7.96	2%	\$ 7.80
210	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	KAOPXIN GAMMA SUSPENSION	GAMMA LABORATORIES (Principal)	12299	\$ 10.26	2%	\$ 10.05
212	A-B-C	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	TUBO DE 30 GR	KETOCONAZOL MK 2% CREMA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	F000705012000	\$ 11.33	1%	\$ 11.22
226	A-B-C	LIDOCAINA AEROSOL	10 % frasco atomizador 80 g	Frasco atomizador 80 g	FRASCO ATOMIZADO R 80 G	ROXICAINA SPRAY 10%	ROPSOHN LABORATORIOS SAS (Principal)	20196	\$ 18.27	2%	\$ 17.90
253	A-B-C	MIDAZOLAM	5 mg/ml	Ampolla 3 ml	Ampolla 3 ml	MIDAZOLAM PL 5 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F070930082000	\$ 7.66	1%	\$ 7.58
261	A-B-C	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 mg/ml	Ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	NALOXONA HCl VIJOSA 0.4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	23902	\$ 6.79	2%	\$ 6.66
267	A-B-C	NITAZOXANIDA	Susp. De 100 mgs/5ml.	Frasco 30 - 60 ml	Frasco 60 ml	ZOXANID 100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F100910102001	\$ 12.45	1%	\$ 12.33
268	A-B-C	NITRATO DE MICONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 25 a 30 gr	Tubo de 25 gr	IMIDALYN 2% CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	16737	\$ 7.08	2%	\$ 6.94
278	A-B-C	OXICODONA + ACETAMINOFEN	5 mg + 325 mg tableta	Tableta	Tableta	ACETAMINOFEN + OXICODONA VIJOSA 325 mg/5 mg TABLETAS	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	F031209072015	\$ 4.82	2%	\$ 4.72
280	A-B-C	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	Frasco gotero 15 ml	Frasco gotero 15 ml	AFRIN 0.5 mg/mL SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V. (Principal)	3095	\$ 15.27	2%	\$ 14.96
306	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco de 210 a 250 gr	Frasco 250 gr	MEGA-PSYLLIUM 31.3% SABOR NATURAL (POLVO).	LABORATORIOS COFASA (Principal)	17495	\$ 15.17	1%	\$ 15.02
307	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco 400g	Frasco 400g	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GLOBAL FARMA, S.A. (Principal)	N000618072019	\$ 16.03	15%	\$ 13.63
317	A-B-C	SALES REHIDRACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	Sobre de 7.1 g	SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	LABORATORIO ANCALMO (Principal)	F042907072004	\$ 0.42	1%	\$ 0.42
328	A-B-C	SULFADIAZINA ARGENTICA	Crema al 1%	Tubo de 20 a 60 gr	TUBO DE 40 GR	SILVERDIAZINE 1% CREMA	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	11018	\$ 6.75	1%	\$ 6.68
395	A-B-C	PROTEINAS ORALES	60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo	Lata 200-500 g	Lata 275 g	PROTEINEX POLVO	MEGALABS USA, LLC.	F068716082000	\$ 49.24	2%	\$ 48.26

399	A-B-C	TIROFIBAN	0.25 MG/ML	Frasco vial 50 ml	Frasco vial 50 ml	TIROFIBAN LIBRA SOLUCION INYECTABLE	DIF S.A. (Principal)	F045427062013	\$ 604.55	2%	\$ 592.46
403	A-B-C	ALBUMINA HUMANA	20 % solución inyectable frasco	Frasco 50 ml	Frasco 50 ml	ALBUREX 20% SOLUCION PARA INFUSION	CSL BEHRING AG (Principal)	F047420072005	\$ 96.40	2%	\$ 94.47
413	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	Sobre 86.2 g	HEPAMENT® POLVO PARA RECONSTITUIR	MEDTRITON, INC.	SN004503032022	\$ 38.35	6%	\$ 36.05
414	A-B-C	LIPIDOS, EMULSIÓN	20% (TCM 50% Y TCL 50%) emulsión	Frasco 200 a 500 ml	Frasco 500 ml	LIPOFUNDIN MCT/LCT 20% EMULSION	B. BRAUN MELSUNGEN AG (Principal)	17424	\$ 41.89	1%	\$ 41.47
425	A-B-C	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente x 10 ml	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	ANTIVIPMYN TRI LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS SILANES S.A DE C.V. (TOLUCA) (Principal)	F068119122007	\$ 121.97	2%	\$ 119.53
482	A-B-C	HIERRO AMINOQUELADO	Hierro Aminoquelado 8.55 mg/mL	Frasco de 30 mL	Frasco de 30 mL	Intrafer TF Pediátrico 8.55 mg/mL Suspensión Oral (gotas)	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	SN004217052021	\$ 17.92	1%	\$ 17.74
483	A-B-C	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	Frasco de 120 mL	PHARMEZINC 10mg/5mL JARABE	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	17015	\$ 8.49	1%	\$ 8.41

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO REGULADO, SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C. V												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
120	A-B-C	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Tableta	TABLETA	DICLOFENACO SODICO 50 mg SAIMED TABLETA RECUBIERTA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD (Principal)	F006812032008	\$0.52	1%	\$0.51	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado, ya que, a pesar de cumplir con el precio máximo regulado por SRS, es un medicamento que se encuentra en el mercado a precio regular de \$0.15

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C. V												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
4	A-B-C	ACETAMINOFEN	Supositorio de 150-300 mgs	Supositorio	SUPOSITORIO	PARA-DENK 125 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH (Principal)	F038704092014	\$1.44	15%	\$1.22	No se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada. Se solicita 150 - 300 mg de Acetaminofén y se oferta 125 mg.

59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CAPSULA	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	23656	\$ 0.28	2%	\$ 0.27	No se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada. Se solicita 600 mg de Calcio elemental y se oferta 600 mg de Carbonato de Calcio, equivalente a 240 mg de Calcio elemental.
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA DE 3 ML	DEXA NERVIDOCE D.A. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	24418	\$ 6.04	1%	\$ 5.98	No se recomienda su adjudicación debido a que No cumple composición solicitada, se solicita 250 mg de Vitamina B6 y la ampolla ofertada tiene 100 mg.
294	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 15 ml	NEO-CORTAND P.B. SUSPENSION OTICA	LABORATORIOS ANDIFAR (Principal)	RH0080070503	\$ 17.38	2%	\$ 17.03	No se recomienda su adjudicación debido a que No cumple Presentación solicitada. Se solicita Frasco gotero x 5 mL y se oferta Frasco gotero x 15 mL. El precio es 2 veces más que el de 5 mL.
326	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio	ampolla 10 ml	ampolla 10 ml	CLORURO DE SODIO PL 0.2 g/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	23292	\$ 2.29	2%	\$ 2.24	NO se recomienda su adjudicación porque No cumple Presentación solicitada. Se solicita Solución salina normal ampolla x 10 mL y oferta solución de Cloruro de sodio al 20%.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS O ELIMINADOS, SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C. V												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
81	A-B-C	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Colirio sol. Oftálmica 0.3%	Frasco gotero 5 ml	FRASCO GOTERO 5 ML	OFTALCINA	LABORATORIOS LAFAR (Principal)	F024010021999	\$8.03	1%	\$7.95	Medicamento con estatus de CANCELADO en Plataforma web de la SRS.

II. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de la resolución y contratos respectivos.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los tramites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. **Autorizar a Directora Presidenta** cesar los contratos vigentes, previo informe de agotado emitido por el Administrador de Contrato.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo** tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido.

A las quince horas con veinticinco minutos se retira el Lic. Esperanza León y continua en línea

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME SOBRE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 8.3 DEL ACTA 297, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Certificación del subpunto 8.3 del punto 8 de acta número 297 de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador el día 03 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo de ISBM acordó lo siguiente:

*Autorizar la sanción de Terminación de la Relación Laboral sin responsabilidad para el ISBM, conforme al procedimiento de Ley, a la empleada: #####, quien ostenta el cargo nominal y funcional de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, adscrita al Consultorio Magisterial de Olocuilta, debido a que se acreditó la conducta irregular consistente en: por cometer el empleado o empleada actos que perturben gravemente el orden en el ISBM, alterando el normal desarrollo de las labores, en vista que realizó una llamada telefónica al Jefe de Sección de Transporte y Logística de Abastecimiento, usurpando la identidad de la regente médico, y con cuya actuación altera el orden dentro del establecimiento al cual está adscrita en virtud de que se atribuye funciones que no le competen y además usurpando la identidad de su superior inmediato, todo conforme a lo establecido en el artículo 82 literal I) del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, que reza lo siguiente: Art. 82 RIT-ISBM: "Se procederá a la terminación de la relación laboral de una empleada o empleado sin responsabilidad para el ISBM, en los siguientes casos: I) Por*

cometer el empleado o empleada actos que perturben gravemente el orden en el ISBM, alterando el normal desarrollo de las labores.”

“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación y demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM” y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la terminación sujeta a lo resuelto por el recurso”

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo de ISBM, se llevó a cabo la correspondiente notificación a la trabajadora ##### el día 04 de septiembre de 2024, en el Consultorio Magisterial de Olocuilta, el cual se llevó a cabo de manera presencial, contando con el acompañamiento del Doctor #####, jefe médico de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase A, Zacatecoluca, departamento de La Paz, asimismo se llevó a cabo la correspondiente notificación a su defensora pública vía correo electrónico Licenciada ##### notificada ese mismo día. Asimismo, se solicitó por medio de la regente médico, Doctora #####, realizar la verificación de todos los bienes cargados a la trabajadora, para solicitar el respectivo descargo de los bienes a la trabajadora y el cargo de esos bienes a la regente médico. Asimismo, la regente solicitó a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico que se le deshabilitaran los sistemas de marcaciones, por lo que se procedieron a deshabilitar de los sistemas a la trabajadora.

Además hacer del conocimiento del Consejo Directivo que la señora ##### se presentó el día 05 de septiembre de 2024, al Consultorio Magisterial de Olocuilta acompañada de 2 miembros del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM), quienes le dijeron a la trabajadora que se presentara y marcara la entrada al referido consultorio, sin embargo, la Doctora Contreras informó al Dr. ##### sobre la situación que se estaba suscitando en ese momento, por lo que se les solicitó que se retiraran del establecimiento en ese mismo momento y si necesita recurrir de dicha decisión u optar por otros medios, debe hacerlo por las instancias correspondientes. Asimismo, y en vista que se hizo acompañar de 2 miembros del Sindicato los cuales no tenían ningún permiso sindical para abandonar sus puestos de trabajo, dado que, si en caso necesitan realizar una actividad de ésta índole, éstos deben informar con anticipación para conceder dicho permiso, tal como lo establece la normativa de asistencia de personal de ISBM en su apartado 6.1.10 referente a los permisos sindicales el cual establece lo siguiente: **“El personal que pertenezca a la Junta Directiva del Sindicato del ISBM debidamente acreditado, podrá gozar de licencia con goce de sueldo por dos días al mes para efectos de reuniones de la referida junta directiva, para lo cual el jefe inmediato verificará que no afecte el servicio público que se brinda. Para gozar de esta licencia deberán remitir la programación de reuniones un mes antes de gozar la misma, además remitir el listado de asistencia firmada, inmediatamente al finalizar la reunión al Departamento de Desarrollo Humano, para la comprobación de la asistencia a la reunión, con el formulario emitido por el Sistema de Desarrollo Humano. La autorización de permisos sindicales para miembros de junta directiva, no exime al personal de marcar entrada y salida de su lugar de trabajo, el día en que se goce de la licencia”**. En ese sentido,

la Gerencia de Recursos Humanos, el día 5 de septiembre recibió correo de solicitud de permiso sindical con goce de salario del secretario del SITISBM Dr. #####. Sin embargo, la solicitud de permiso fue posterior a la actividad realizada por dichos miembros sindicales, por lo que el permiso no debe afectar sus respectivas actividades a nuestra población usuaria en la cobertura de los servicios de salud. Por lo tanto, esta gerencia no procederá a pagar estos permisos debido a que no cumplen con la normativa.

Además, se ha solicitado informe a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud según memorándum ISBM2024-06704, exhortando a esta gerencia girar indicaciones a la jefatura médicas en garantizar la cobertura de los servicios por las personas involucradas en los hechos antes mencionados y a la vez girar indicaciones al personal de vigilancia en implementar protocolos de visitas en los establecimientos institucionales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda del subpunto 8.3 del acta 297, de fecha 03 de septiembre de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre encomienda del subpunto 8.3 del acta 297, de fecha 03 de septiembre de 2024.

10.2 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 04 y 05 de septiembre de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 05 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 30 de agosto al 05 de septiembre del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 30 de agosto al 05 de septiembre del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 760.00
Paracentral	\$ 185.00
Oriente	\$ 525.00
Occidente	\$ 780.00
Total	\$ 2,250.00

Monto Pendiente del periodo comprendido del 30 de agosto al 05 de septiembre del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	julio y agosto	\$ 560.00	En la semana comprendida de 23 al 29 de agosto, no se cancelaron totalmente los viáticos de alimentación y transporte debido a que se tiene pendiente de solicitud por compra de equipos de aire acondicionado con un monto de \$700.00 autorizados por Dr. ##### y Dra. #####, también por pago de transporte para personal de enfermería por el mes de agosto con un monto de \$250.00. En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$560.00 .	\$0.00
TOTAL			\$ 560.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024, sujetos a presentación de correcciones por parte encargado de caja chica y empleados.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico Santa Ana	Alimentación y transporte	agosto	\$ 250.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$250.00 .	\$0.00
TOTAL			\$ 250.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024, sujetos a presentación de correcciones por parte encargado de caja chica y empleados.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 55.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$55.00 .	\$ 0.00
Policlínico de San Salvador	Alimentación y transporte	agosto y septiembre	\$ 100.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$100.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Ilopango	Alimentación y transporte	abril-mayo-junio	\$ 145.00	En fecha 30 de julio se realizó devolución de póliza de reintegro por observaciones, pero a la fecha no la ha presentado subsanada. Cabe aclarar que se ha dado seguimiento vía correo electrónico en fechas 30 de julio, 23, 30 de agosto y 6 de septiembre de 2024 a encargado de caja chica para que solvete las observaciones con copia a jefatura inmediata y a Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, pero no se ha tenido respuesta de las partes involucradas.	\$ 145.00
Policlínico de Soyapango	Alimentación y transporte	agosto y septiembre	\$ 25.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$25.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	agosto y septiembre	\$ 60.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$60.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Zacatecoluca	Alimentación y transporte	agosto	\$ 140.00	Viáticos pendientes de pago ya que Encargado de caja chica no se presentó para realizar reintegro de póliza durante la semana. En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$140.00 .	\$ 0.00
Archivo Central	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 5.00	En fecha 11 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$5.00 .	\$ 0.00
TOTAL			\$ 530.00		\$ 145.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 11 de septiembre, sujetos a presentación de pólizas de reintegro de caja chica y el reintegro de Póliza de Policlínico de Ilopingo hasta que presente subsanaciones.

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 22 de agosto.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 145.00	Se cancelará al presentar pólizas de reintegro de caja chica y los viáticos de Policlínico de Ilopingo se cancelarán al presentar póliza subsanada.
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
Total	\$ 145.00	

Nota: 1- En periodo del 11 de septiembre de 2024, se realizan reintegros de Caja Chica.
2- Se realizará reintegro de Póliza de Ilopingo al presentar subsanaciones.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de agosto de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 29 de agosto/2024	Al 05 de septiembre/2024	Monto a Cancelar periodo del 09 al 11 de septiembre 2024	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 470.00	\$ 1,340.00	\$ 1,195.00	\$ 145.00
Total	\$ 470.00	\$ 1,340.00	\$ 1,195.00	\$ 145.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024 presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 30 de agosto al 05 de septiembre de 2024.

10.3 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 297 PUNTO 8.2 ROMANO II ENCOMENDAR A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, INCORPORAR LAS JUSTIFICACIONES DE

LAS PLAZAS CONSIDERANDO LA AUSTERIDAD EN LA CONTRATACIÓN QUE SE HA RECOMENDADO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad a lo establecido en el **Acta 297 Punto 8.2 Romano II** que cita: **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, incorporar las justificaciones de las plazas considerando la austeridad en la contratación que se ha recomendado**". La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo presenta detalle de gestión de plazas a Convocatoria Externa, según detalle siguiente:

La solicitud de convocatoria externa surge de la necesidad de encontrar nuevo Recurso Humano que cumpla con el perfil del puesto a requerir; posterior a agotar la búsqueda de perfiles aptos dentro de la Bolsa de Elegibles, lo anterior al no cumplir con los requisitos idóneos según la necesidad institucional del perfil del puesto.

A continuación, se detalla la plaza a solicitud de Presidencia para su contratación por medio de convocatoria externa, según detalle siguiente:

NOMBRE NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
JEFE DE SECCIÓN	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	EXTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	PRESIDENCIA	CONSEJO DIRECTIVO	1

Justificación: la contratación de la plaza es necesaria para Administrar, promover y supervisar que la institución cumpla con las normativas contra el lavado de dinero (AML) y financiamiento al terrorismo antisoborno y corrupción en los procesos en cumplimiento a Ley de Compras Públicas y funciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. A su vez, asegurar el cumplimiento del marco legal y normativa aplicable, con el fin de agregar valor ético y de transparencia a las operaciones de la institución.

A continuación, se detalla la plaza a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico para su contratación por medio de convocatoria externa, según detalle siguiente:

NOMBRE NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
JEFE DE SECCIÓN	JEFE/A DE SECCIÓN DE SOPORTE INFORMÁTICO	EXTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	SECCIÓN DE SOPORTE INFORMÁTICO	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1

Justificación: la contratación de la plaza es necesaria para monitorear y gestionar la corrección de fallas de los equipos informáticos coordinando las actividades de soporte informático, correctivo y preventivo necesario, así como distribuir las atenciones de los diferentes usuarios, basado en el "Manual de utilización de tecnología de información para usuarios del ISBM", a fin de que la operatividad de los equipos informáticos y el software de la Institución, se encuentren en buenas condiciones.

NOMBRE NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
----------------	-----------------	----------------------	----------------------	--------	-------------	--------------------

JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	EXTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	SECCIÓN DE SOPORTE INFORMÁTICO	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
-----------------	--	---------	---	--------------------------------	------------------------------------	---

Justificación: la contratación es necesaria para coordinar las actividades para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo de misión crítica del Instituto (servidores, bases de datos, equipo de almacenamiento masivo, equipo de respaldo, equipos de comunicaciones y seguridad de red), a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios tecnológicos que se brindan a los usuarios.

A continuación, se detalla la plaza a solicitud de la Unidad de Compras Públicas para su contratación por medio de convocatoria externa, según detalle siguiente:

NOMBRE NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
TÉCNICO II	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	EXTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESIDENCIA	3

Justificación: la contratación de las plazas es necesaria para Ejecutar actividades pertinentes a la adquisición de bienes, servicios y obras para la operatividad Institucional y calidad en los servicios que se brindan a los usuarios de ISBM; a través de los métodos y procedimientos de contratación de conformidad a la normativa vigentes, con el propósito de contribuir a los logros institucionales, incluyendo los procesos de adquisición por medio de plataformas electrónicas garantizando agilidad, transparencia y compromiso ético e integridad en el cumplimiento de su misión y adquisición de todas las compras institucionales.

Por lo anterior, atendiendo necesidades expuestas por las diferentes unidades organizativas antes mencionadas de realizar convocatoria externa; la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe por la necesidad de contar con una base de datos para suplir de forma inmediata las necesidades de contratación de la Institución. En ese mismo sentido, se brinda dicho informe al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador sobre dichas convocatorias.

Adicionalmente, se hace del conocimiento al Consejo Directivo que esta Gerencia presentara informe con sus respectivas justificaciones por parte de las Jefaturas o Unidades Organizativas que soliciten procesos de convocatoria interna o externa, para solventar la necesidad del nuevo recurso humano para las plazas vacantes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 297 Punto 8.2 Romano II, incorporar las justificaciones de las plazas considerando la austeridad en la contratación que se ha recomendado; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de encomienda de acta 297 punto 8.2 romano ii,** incorporar las justificaciones de las plazas considerando la austeridad en la contratación que se ha recomendado.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** revisar los perfiles y la distribución de funciones para considerar la distribución y uso óptimo de los recursos, debiendo asegurar el cumplimiento de estos requisitos para todo refuerzo o nueva plaza del área.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Comunicaciones.

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE DESARROLLO DE MATERIAL Y FORTALECIMIENTO A ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN POR MEDIO DE CÓDIGO QR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nro. 205 en Punto 8 presentado por la Gerencia de Recursos humanos literal III se encomendó a la Unidad de Comunicaciones reforzar el uso de la encuesta.

De acuerdo a lo anterior informamos a los honorables miembros del Consejo Directivo de ISBM que hemos desarrollado material visual y auditivo para promover el uso del código QR y llenado de encuesta de satisfacción, lo cual se ha realizado de la siguiente forma:

Redes Sociales Institucionales

Publicación una vez al día en Redes Sociales Institucionales X y Facebook durante las próximas 3 semanas y posteriormente 3 veces cada semana por lo que resta del año.

El post en Red Social X es el siguiente: Imagen consignada en el cuadro del punto.

El post en Red Social Facebook, es el siguiente: Imagen consignada en el cuadro del punto.

Así mismo en los diferentes grupos de Directores Departamentales, Gremiales, Consejo Directivo y Gerentes y Jefes de ISBM: Imagen consignada en el cuadro del punto.

De igual forma informo que en las siguientes visitas a los 56 establecimientos de salud se procederá a incorporar en las pantallas de cada establecimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta Nro.295 referente a divulgación de código QR para promover el llenado de encuesta de satisfacción, presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Acta Nro. 295 referente a divulgación de código QR para promover el llenado de encuesta de satisfacción, presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO DOCE: INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 03 al 10 de septiembre de 2024; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Técnico Normalizadora; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 03 al 10 de septiembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 03 al 10 de septiembre de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Participación en ceremonia de honor para los fallecidos en el cumplimiento de sus funciones del ramo de la Defensa Nacional y PN
Jornada de Donación de Sangre en San Miguel, y visitas a los establecimientos, establecimiento de una Oficina de Normalización de Servicios a nivel nacional que serán atendida de forma rotativa por parte de jefaturas de ISBM con el objetivo de mejorar los servicios de los establecimientos iniciando en la zona oriental
Ruta de visita a establecimientos de la zona oriental
Reunión con ejecutivos del Banco Cuscatlán, para gestión de financiamiento del Hospital Magisterial.

- II. **Darse por informados sobre los resultados** de la jornada de trabajo de Consejo Directivo de este día, en virtud de la cual se acuerda **encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus gerencias:

- a) Girar indicación a establecimientos y proveedores para que aseguren la entrega de la documentación necesaria para los trámites de permisos de los docentes.
- b) Garantizar que los pacientes que sean referidos a servicios subcontratos por los proveedores, sean orientados sobre los requisitos que les serán requeridos, por el ejemplo en el Hospital Rosales, debe señalarse que, aunque la consulta sea en consultorio privado, deben llevar la tarjeta del Hospital Rosales, así como asegurar que en estos procesos se emitan los documentos requeridos.
- c) A través de la Técnico Normalizadora, emitir recordatorio sobre instrucciones para habilitar reembolsos, para resolver las necesidades de la población afiliada, se solicitó revisar las instrucciones en relación a los sellos de no existencia, ya que expresó el Lic. Esperanza, que actualmente en San Salvador, le han indicado que el medicamento está en Lourdes y mientras allá producto allá no le sellarán el producto, refiriendo la Normalizadora que según la norma técnica, el Botiquín es quien debe ofrecer acercarlo y en caso de no aceptarlo el paciente se coloca el sello de no existencia, Lic. Quijada refirió que ésta situación se está volviendo recurrente ya que el reportó casos en Santa Ana, donde se les están denegando el reembolso porque hay monto en laboratorio de San Salvador.
- d) Girar indicaciones para que las jefaturas médicas, puedan verificar a diario las condiciones de los afiliados que han quedado pendientes para resolverles.
- e) Establecer una reunión de seguimiento con jefaturas, supervisores y equipo médico de alto nivel para establecer compromisos con la filosofía institucional y la empatía con el paciente.
- f) Mejorar la respuesta de la resolución de casos que se plantean a través del chat de Consejo Directivo, para garantizar que ningún caso quede sin resolución ya que en los últimos días se ha observado falta de respuesta a las gestiones requeridas.
- g) Realizar análisis sobre la prescripción de medicamentos crónicos, ya que en el territorio no hay uniformidad en la entrega en algunos casos lo entregan para un mes, en otros para tres y las explicaciones varían, por lo que debe verificarse el cumplimiento

normativo y analizar la posibilidad de realizar la entrega de medicamentos crónicos para tres meses u otras opciones que optimicen el tiempo de gestión del docente.

III. Encomendar a la Técnico Normalizadora, realizar las modificaciones al formato según lo indicado durante la sesión, debiendo presentar en próxima sesión el formulario y las modificaciones a las normativas que lo incorporan.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Paciente urge de cita con ginecología obstetra y no ha podido obtener respuesta.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Le suspendieron la cirugía que tenía agendada con ortopedia del Hospital Lourdes, para el día 05 de septiembre, por lo que solicita se le agende porque le afecta en la movilidad	Lic. David Rodríguez
3	#####	Solicita cita con el Dr. #####, médico internista ya que debe leerle todos los exámenes que le indico el 23 de agosto por sospechas cáncer.	Lic. David Rodríguez
4	#####	Solicita cita con Maxilofacial para procedimiento por dolor que ha aumentado constantemente.	Lic. David Rodríguez
5	#####	Solicita que se le gestione cita con ortopedia debido a que ya tiene resultados de los exámenes que le requirieron para lectura.	Lic. David Rodríguez
6	#####	Paciente con trastorno esquizofrénico de tipo maniaco, necesita que la comisión médica le revise su caso para que tenga derecho al 11B de la Ley de la Carrera Docente. Paciente es de San Miguel.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Paciente lleva cinco meses esperando una operación de cataratas madura y no obtiene respuesta concreta.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Desde mayo espera cita con doctor ##### para lectura de resonancia que tuvo dificultades para autorización y ahora le informan que el doctor antes mencionado, por lo que solicita que le apoyemos para posibilitar su vista.	Lic. David Rodríguez

9	#####	Padece Anemia de células multiforme desde los 10 años. Solicita el medicamento HIDROXIUREA que se lo provee el Hospital Rosales, pero que no lo tiene. No lo venden en farmacia. Solo lo producen en el ISSS, el H. Rosales y el H. Bloom. Se sugiere gestionarlo a través del H. Bloom o del ISSS.	Lic. Esperanza León
10	#####	Solicita a) Le entreguen recetas para 3 meses y tener los controles cada 3 meses en el Policlínico de Santa Ana. b) Que le entreguen la medicina a su esposa.	Lic. Esperanza León
11	#####	Solicita le lleven el medicamento al Policlínico de Santa Tecla o que le sellen de "no existencia" la receta, ya que el botiquinario se niega a hacerlo. El medicamento es DAPAGLIFOZINA. En el policlínico le dijeron que tiene que ir a Lourdes.	Lic. Esperanza León
12	#####	Solicita cita con Ginecólogo Obstetra, pero que no sea de empleados del ISBM ni del sistema público, pues debe hacerse una biopsia para descartar cáncer. La paciente tiene miedo en el sistema público por antecedente en ella de mala praxis (le dejaron material quirúrgico en cirugía de cesárea que le causó daños y úlceras años después).	Lic. Esperanza León
13	#####	Solicita CITA para 2 Doppler Venoso Bilateral	Lic. Esperanza León
14	#####	Solicita cita con Dermatólogo, Cirugía Plástica, Nefrólogo y Endocrinólogo.	Prof. Gloria Roque
15	#####	Se le mantenga su médico de cabecera Dr. #####. (Otorrino) y el Dr. ##### (Oftalmólogo) Paciente de San Ana	Lic. Francisco Zelada
16	#####	Pide que se revise su caso, debido a que solicitó apegarse a la Reforma del Art. 30, 11-B de la Ley de la Carrera Docente; pero el médico cardiólogo, proveedor del ISBM consideró que su caso no aplicaba; sin embargo, él considera que no puede continuar desempeñándose, por su grave estado de salud.	Lic. Francisco Zelada
17	#####	Solicitud de cirugía y realización de una histeroscopia San Salvador en un Hospital privado ya que no confía en el Hospital de la Mujer.	Lic. Francisco Cruz
18	#####	Solicita cirugía de cataratas de segundo ojo y en el Hospital Rosales esta mi expediente clínico, la Dra. ##### me atiende en el Rosales San Salvador	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Solicita cita con cirujano general urge en san miguel por hernia y la cita se la han dejado hasta 10 de diciembre San Miguel	Lic. Francisco Cruz
20	#####	Exámenes médicos se necesitan con urgencia antes del 20 de septiembre en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
21	#####	*Solicitud de cita con Nefrólogo Dr. ##### *Solicitud de cita con Endocrinólogo Dra. #####, *Solicitud de cita con Cirujano Plástico para el dedo *Solicitud de cita con Dermatólogo. San Salvador	Lic. Francisco Cruz
22	#####	Solicitud de cirugía por referencia de otorrinolaringólogo San Salvador	Lic. Francisco Cruz
23	#####	Solicitud de cita con Cirugía Torácico San Miguel	Lic. Francisco Cruz

24	#####	Solicitud de cita con médico internista cardiólogo Dr. ##### en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
25	#####	Solicitud de despacho de medicamento Ácido ibandromico 3 mg. Endovenoso. Cada 3 meses.	Lic. Francisco Cruz
26	#####	Solicitud para realización de manera urgente un examen de electroencefalograma San Salvador	Lic. Francisco Cruz
27	#####	Solicitud cita con ortopeda por artrosis de rodilla y cadera San Salvador	Lic. Francisco Cruz
28	#####	Solicitud medicamento en Policlínico de Santa Ana de entrega de medicamento ácido acetil salicílico y diosmina hesperidina	Lic. Francisco Cruz
29	#####	Solicitud de cirugía en el hospital san francisco de san miguel con el cirujano Dr. #####	Lic. Francisco Cruz
30	#####	Solicitud de medicamento ampollas de hyland gf20(hilano, cloruro. fosfato sódico monobásico hidrato de fosfato sódico dibásico) jeringa intramuscular en policlínico de Sonsonate	Lic. Francisco Cruz
31	#####	Pide le puedan solventar una operación de una hernia inguinal la cual ya tengo bastante tiempo de venir padeciéndola se siente dolorosa e incómoda ya tengo algunos trámites con un Médico Cirujano Especialista del Hospital San Francisco el nombre del médico es Jacobo Ismael Rivera, el cual les ruego que el cirujano se encargue de mi cirugía, ya que tengo conocimiento que es un buen médico.	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO CATORCE. CORRESPONDENCIAS

La Directora Presidente informa al directorio que se dará lectura a cuatro correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

14.1 **CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 9 DE SEPTIEMBRE SUSCRITA POR EL LICENCIADO ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE CONFLICTO DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CITA DE USUARIO #####.**

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita cita de usuario #####; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis y preparación de respuesta respectiva a la **Subdirección de Salud**, realizar investigación sobre gestión y respuesta frente al caso presentado, debiendo presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar que toda solicitud tenga respuesta, así como establecer criterios de clasificación o prioridad para dar atenciones.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 9 DE SEPTIEMBRE SUSCRITA POR EL LICENCIADO ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE CONFLICTO DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA DIFERENTES PROBLEMAS DE USUARIOS QUE DESEAN SE LES RESUELVAN SUS CASOS.

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el 9 de septiembre suscrita por el licenciado ##### en su calidad de Secretario de Conflicto de Bases Magisteriales, mediante la cual presenta diferentes problemas de usuarios que desean se les resuelvan sus casos; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis y preparación de respuesta respectiva a la **Subdirección de Salud**, realizar la respuesta frente al caso presentado, debiendo presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

14.3 CORRESPONDENCIA DE ##### QUIEN SOLICITA QUE SUS DIAGNOSTICO NO APAREZCA EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD PARA QUE NO SE SEPA EN LAS DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 9 de septiembre suscrita por el señor #####, mediante la cual presenta denuncia en el Policlínico de Sonsonate; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir a la **Subdirección de Salud** para análisis y preparación de la respuesta frente al caso presentado, debiendo presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....
14.4 CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### EN SU CARÁCTER JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA SU RENUNCIA A SU CARGO.

.....
Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 10 de septiembre suscrita por la licenciada ##### en su carácter Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, mediante la cual presenta su renuncia a su cargo; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos para la continuidad de la gestión.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** realizar las gestiones necesarias para la continuidad de la plaza que quedará vacante.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: PUNTO INCORPORADO

.....
CRONOGRAMAS PARA LAS LICITACIONES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, ENFATIZANDO LAS FECHAS ESPERADAS PARA EL INICIO DE SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES.

.....
Concluida la presentación del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....
Concluido y conocido el punto incorporado sobre cronogramas para las licitaciones de servicios hospitalarios, enfatizando las fechas esperadas para el inicio de servicios en cada uno de los hospitales, presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión

efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado sobre cronogramas para las licitaciones de servicios hospitalarios, enfatizando las fechas esperadas para el inicio de servicios en cada uno de los hospitales, presentado por la Unidad de Compras Públicas.**
- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** reacomodar los cronogramas para atender las necesidades de la población usuaria, considerando la realización de sesión extraordinaria y cualquier otra medida que abone a la pronta asignación de fondos para los servicios médico-hospitalarios.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidenta, informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 17 de septiembre de 2024, a las nueve horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Director Presidente del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
2do. Director Propietario designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directa Propietaria designada por el

Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías

Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Esperanza León

Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA